

**ESTRATEGIA PARA OPTIMIZAR EL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES
ORDINARIOS EN MATERIA DE IVA
EN LA EMPRESA INVERSIONES
INFINITO SIETE, C.A**



República Bolivariana de Venezuela
Universidad José Antonio Páez
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Contaduría Pública
Carrera Contaduría Pública

**ESTRATEGIA PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES
ORDINARIOS EN MATERIA DE IVA EN LA EMPRESA
INVERSIONES INFINITO SIETE, C.A**

EMPRESA: Inversiones Infinito Siete, C.A.

Autor: María A. Limonta R

C.I: 19.443.560

San Diego, Junio 2017.

República Bolivariana de Venezuela
Universidad José Antonio Páez
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Contaduría Pública
Carrera Contaduría Pública

**ESTRATEGIA PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES
ORDINARIOS EN MATERIA DE IVA EN LA EMPRESA
INVERSIONES INFINITO SIETE, C.A**

CONSTANCIA DE ACEPTACION

Tutor Académico Mcs. Nohelia Duran
CI: V-7.135.386

Tutor Empresarial: Juan Limonta
CI: V-23.789.174

Autor: María A. Limonta R

C.I: 19.443.560

San Diego, Junio 2017.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	pp.
INDICE DE CUADROS, TABLAS Y GRAFICOS	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
INTRODUCCION	1
CAPITULOS	
I LA EMPRESA	
1.1 Razón social	3
1.2 Dirección	3
1.3 Reseña Histórica	3
1.4 Objeto principal	4
1.5 Misión	4
1.6 Visión	4
1.7 Valores	4
1.8 Estructura Organizacional	6
1.9 Organigrama departamento de contabilidad	7
II EL PROBLEMA	
2.1 Planteamiento del Problema	8
2.2 Formulación del Problema	14
2.3 Objetivos de la Investigación	14
2.3.1 Objetivo General	
2.3.2 Objetivos Específicos	
2.4 Justificación	14
2.5 Alcance	17

III MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL	
3.1 Antecedentes de la Investigación	18
3.2 Bases Teóricas	23
3.3 Bases Legales	44
3.4 Definición Términos básicos	48
IV FASES METODOLOGICAS	
4.1 Fases de la Investigación	53
V RESULTADOS	
5.1 Análisis e Interpretación de los resultados	56
5.2 Análisis Factores Interno y externo	68
VI PROPUESTA	
6.1 Descripción de la propuesta	70
6.2 Justificación de la propuesta	71
6.3 Objetivos de la propuesta	71
6.3.1 Objetivo General	
6.3.2 Objetivos Específicos	
6.4 Beneficios de la propuesta	72
6.5 Factibilidad Económica	72
6.6 Desarrollo de la propuesta	73
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS	86

INDICE DE CUADROS, TABLAS Y GRAFICOS

Tabla N° 1	57
Grafico N° 1 conocimiento deberes formales del Iva	57
Tabla N° 2	58
Grafico N° 2 Inscripción en el Registro de Información fiscal	58
Tabla N° 3	59
Grafico N° 3 Emisión de Facturas	59
Tabla N° 4	60
Grafico N° 4 Declaración y Pago de Iva	60
Tabla N° 5	61
Grafico N° 5 Obligación de Llevar Libros	61
Tabla N° 6	62
Grafico N° 6 Control para determinar la cuota del periodo	62
Tabla N° 7	63
Grafico N° 7 Control sobre los tributos	63
Tabla N° 8	64
Grafico N° 8 Control sobre Asientos contables	64
Tabla N° 9	65
Grafico N° 9 Importancia de un Control interno	65
Tabla N° 10	66
Grafico N° 10 Planificación estratégica necesaria	66
Tabla N° 11 Matriz DOFA	68
Cuadro Operativo N° 2 Deberes Formales del Iva	74
Cuadro N° 3 Taller de Capacitación del personal	75
Cuadro N° 4 Guía de Verificación.	76

DEDICATORIA

A Dios, porque sin ti no hubiese sido posible lograr este sueño, recibe mi alabanza y adoración, solo tú eres digno de recibir gloria, sin tu compañía en este camino no hubiese sido posible, tú le das el sentido a mi vida, sé que en los momentos más difíciles estuviste conmigo y sé que aún lo estarás, en cada etapa que vendrá. Te amo Dios.

A mi padre Cesar Limonta que aunque ya no te encuentra físicamente en mi vida, eres parte de este sueño, incondicionalmente me apoyaste, me motivaste a dar lo mejor, a no rendirme, que con constancia y determinación podía lograrlo, me instruiste con sabiduría enseñándome que debe superarme día a día siendo excelente en todo, eres mi gran ejemplo de constancia, perseverancia y humildad, sé que anhelabas tanto como yo que llegara este momento, pero por propósitos de Dios no estarás, pero sé que donde estés, estarías tan orgulloso de mi y que hoy se materialice este sueño. Te extraño

A mi madre Ana de Limonta, porque participaste con tu apoyo incondicional a que llegara este momento, te esforzaste a darme lo mejor de ti, gracias por cuidarme, amarme y motivarme a lograr este sueño, te quiero mucho mami.

A mi Esposo Javier Alfredo, porque me apoyaste en este recorrido, gracias a tu ayuda es posible cumplir esta meta, estuviste conmigo en cada momento, me motivaste a seguir creciendo y siempre me decías que si lo podía lograr, te amo tanto gordo.

AGRADECIMIENTO

A Dios primeramente, por tu amor y misericordia, por cada nuevo día que me regalas, por las nuevas oportunidades que me has dado para avanzar y lograr las metas que me he propuesto, eres bueno Dios, tu eres la fortaleza y firmeza que me permite seguir sin desmayar, gracias por tu compañía y por nunca dejarme sola, sé que todo lo puedo en ti que me fortaleces.

A mis padres por inculcarme los valores, educarme con amor, darme lo mejor, por ayudarme sin condición, por enseñarme a luchar con perseverancia y constancia para lograr mis sueños.

A mi esposo por apoyarme, estar conmigo cada día y brindarme su ayuda en todo momento.

A mi familia, principalmente mi Tía Rosa que con amor y dedicación me abrió las puertas de su casa, me atendió y cuidó sin condición, gracias a mi primo José Gregorio y Emilio por brindarme su ayuda y apoyo para lograr este sueño, también quiero agradecer a mi tía Maritza por siempre estar pendiente, apoyándome y motivando a seguir adelante, gracias tía, a mis hermanos Julio y Juan Limonta por acompañarme siempre y ayudarme, agradezco a todos aquellos que de una u otra forma, fueron participes de esta meta.

A mi amiga Sol Fanny y familia, por brindarme su apoyo, recibíndome en su casa con amor, gracias por cada atención, por compartir conmigo esta meta, les valoro mucho y agradezco porque fueron parte importante en este logro.

A mi tutora Académica, Nohelia Duran, gracias profe por exigirme siempre a dar más, por brindarme su ayuda, por enseñarme a ser mejor, gracias por su dedicación, siendo posible lograr esta meta.

INTRODUCCIÓN

Las obligaciones tributarias juegan un papel fundamental en nuestra sociedad, permitiéndole a las personas, entidades a contribuir a satisfacer las necesidades y ser partícipes del crecimiento del país. A través del sistema tributario se estructura la recaudación, control de los tributos, por medio del código orgánico tributario, ley de IVA se establecen los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes sujetos a colaborar con la administración tributaria en el desempeño de sus cometidos.

Es por ello de gran importancia para las entidades tener el conocimiento necesario de las obligaciones y deberes que estos deben cumplir para un buen desempeño de sus actividades comerciales, las entidades deben darse a la tarea de establecer planificación estratégica que les permita estudiar la situación y las herramientas que pueden utilizar para lograr el equilibrio con la administración tributaria, ya que el incumplimiento genera sanciones, pasivos tributarios, pérdidas y costos innecesarios que se pueden evitar estableciendo un control interno eficaz y eficiente.

Por su parte en el presente informe de pasantías se tomarán en consideración una propuesta de planificación para proponer estrategias de control para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes Ordinarios en materia de IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, estudiando la situación en que se encuentra la entidad y las posibles soluciones a las debilidades que esta presenta, para alcanzar este objetivo se trabajará en función de seis (6) capítulos mencionados a continuación:

Capítulo I: contiene lo relacionado a la empresa, razón social, ubicación, reseña histórica, objeto principal, misión, visión, valores, estructura organizacional y organigrama del departamento de contabilidad.

Capítulo II: contiene el planteamiento del problema, la formulación del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, justificación, alcance de estudio.

Capítulo III: se desarrolló el Marco referencial conceptual, contiene los antecedentes, bases teóricas, bases legales que sustentan la investigación así como también la definición de términos básicos para dar una breve explicación de algunos conceptos que permitan mayor comprensión de la lectura.

Capítulo IV: Comprende las fases de la investigación y la forma como estas fueron desarrolladas para cumplir con los objetivos específicos planteados.

Capítulo V: en este capítulo se presentan el análisis e interpretación de los resultados, obtenidos a través de instrumento que permitieron elaborar la propuesta.

CAPITULO I

LA EMPRESA

1.1 Razón social de la empresa.

Inversiones Infinito Siete, C.A

1.2 Ubicación

Avenida Bolívar, Edificio Oliveira Local N° 5, Sector El Carmen, Municipio Diego Ibarra, Estado Carabobo

1.3 Reseña Histórica.

La empresa Inversiones Infinito Siete, C.A fue inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, bajo el nro. 43, tomo 84-A 314 constituida el 28 de mayo de 2015 en la calle 5 de Julio, Local Nro. 21, Sector Libertador, Municipio Diego Ibarra, estado Carabobo. Nace con la idea de prestar un servicio de calidad, en el mantenimiento y reparación de equipos informáticos, atendiendo las necesidades del mercado que exigen sus clientes, a pesar de la situación actual del país, cuenta con dos años desde su fundación, creciendo de manera considerable, abriendo sus puertas actualmente en la Avenida Bolívar, Edificio Oliveira Local N° 5, Sector El Carmen, Municipio Diego Ibarra, Estado Carabobo, desempeñándose también en otros servicios como la reparación de equipos celulares, venta de equipos, repuestos de computadora y celulares.

1.4 Objeto Principal.

Es una empresa dedicada a prestar el servicio en el área de mantenimiento, soporte técnico, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de equipos de computación y papelería, instalación de redes informáticas, impresiones y fotocopiado, servicio de navegación en internet, diseños web y fotográfico.

1.5 Misión

Ofrecer servicios y soluciones de soporte técnico, mantenimiento de equipos informáticos y celulares, para satisfacer las necesidades de clientes, brindándole el rendimiento de sus equipos de manera eficiente y responsable a través del diagnóstico y supervisión continuo.

1.6 Visión

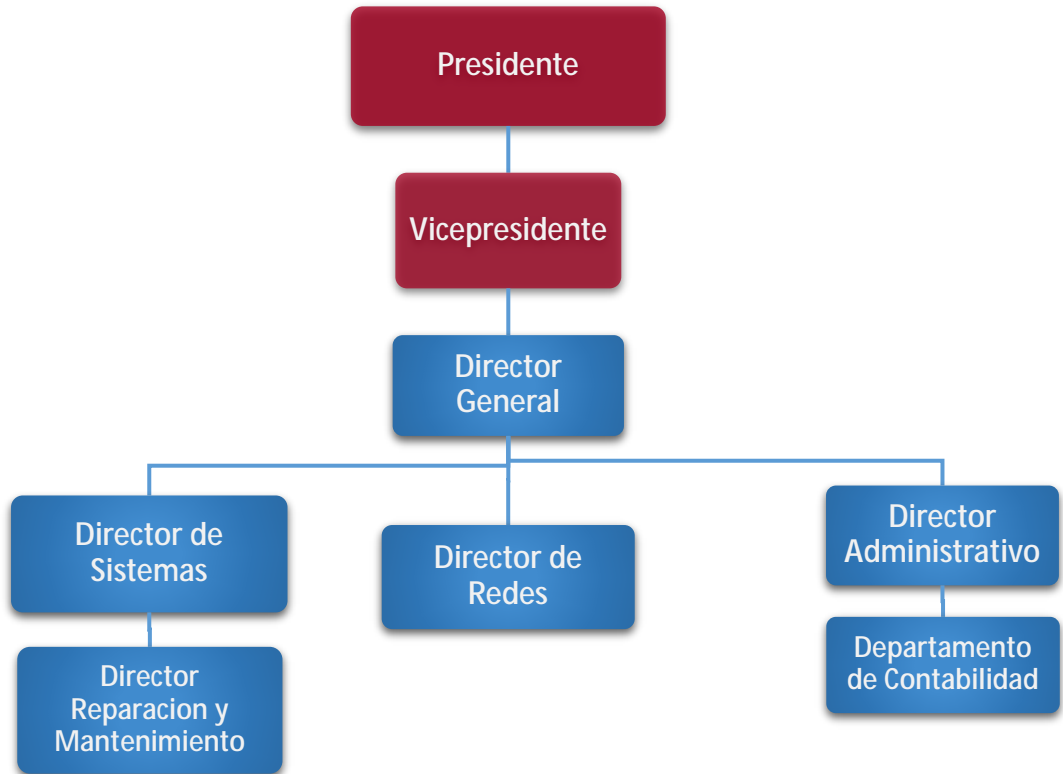
Ser una empresa líder en el mercado, reconocida por un excelente servicio, ofreciendo a nuestros clientes la calidad, buen desempeño de sus equipos informáticos y tecnológicos. Persiguiendo la Innovación constante de las técnicas de actualización exigidas por el mercado para la mejora de los diferentes equipos.

1.7 Valores

- **Servicio:** cumplimos con nuestros compromisos y nos hacemos responsables de nuestro rendimiento en todas nuestras decisiones y acciones, basándonos en una gran voluntad de servicio por y para nuestros clientes.
- **Responsabilidad:** desarrollar con efectividad las tareas encomendadas.
- **Honestidad:** emprender actuaciones bajo criterios de discernimiento ético en el desarrollo de los procedimientos a utilizar.

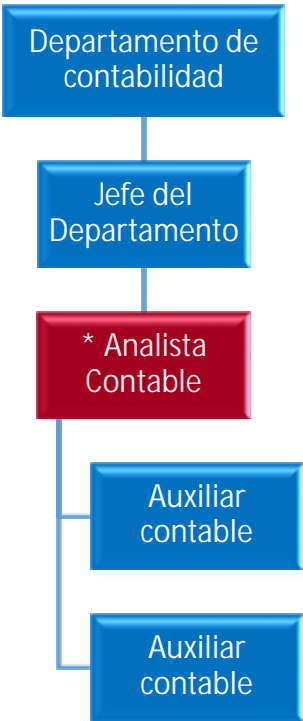
- **compromiso:** demostrar vocación de servicio y sentido de pertenencia frente a la empresa, ejerciendo el liderazgo necesario para dar cumplimiento a los objetivos de la organización.
- **Eficiencia:** se entregan resultados de calidad con efectividad.
- **Innovación y mejora continua:** nos damos cuenta de la importancia de mirar hacia el futuro, por tanto ofrecemos lo último del mercado para dar un apoyo y servicio óptimo a nuestros clientes.

1.8 Estructura organizacional de Inversiones Infinito Siete, C.A



Fuente: Inversiones Infinito Siete, C.A. **Año:** 2017

1.9 Organigrama departamento de contabilidad Inversiones Infinito Siete, C.A



Leyenda:*Departamento donde se desempeña laborando el autor.

Fuente: Inversiones Infinito Siete, C.A. **Año:** 2017

CAPITULO II

EL PROBLEMA

2.1 Planteamiento del problema

Una organización desde su inicio se concibe bajo la necesidad de cumplir obligaciones ante organismo, personas o establecidas en la ley, determinando las bases, principios sobre la cual se regirán sus prácticas comerciales, dando dirección a la forma de realizar sus operaciones, ante una compra o venta de un bien, la remuneración a cancelar, las condiciones necesarias requeridas por los trabajadores, el pago de los servicio para mantener a flote la comercialización o prestación del servicio, el pago de los diferentes tributos y obligaciones a cumplir para contribuir a satisfacer las necesidades de la sociedad.

Por su parte la obligación tributaria se vinculan a través de la ley entre el estado como acreedor, sujeto activo y las personas físicas o jurídicas como el deudor tributario sujeto pasivo, con el objetivo de dar cumplimiento a la prestación tributaria. La obligación se exige de manera coercitiva, pecuniaria y contributiva, de acuerdo a los principios constitucionales, en dinero, destinado a satisfacer las necesidades sociales de un país. Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo material o de tipo formal, donde las primeras corresponden al pago del tributo ya sea en impuesto, tasa o contribuciones y la segunda a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la ley. La obligación de tipo material ocurre a través del hecho imponible como presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Mientras que la obligación de tipo formal no tiene carácter monetario, son impuestas por la normativa a los sujetos pasivos, deudores o no del tributo, cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros.

Es allí cuando entra en vigor el sistema tributario como organización legal, administrativa, técnica creada por el estado con el fin de ejercer de forma eficaz, objetiva el poder tributario, en calidad de garantizar la recaudación fiscal. El sistema tributario en Venezuela se consolida a través del servicio de administración aduanera y tributaria SENIAT, como ente encargado a realizar la recaudación, control, ejecución de los procedimientos de verificación, fiscalización de los tributos nacionales, está facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según normas, leyes establecidas, creando conciencia en los contribuyentes para disminuir la evasión, elusión fiscal y morosidad tributaria. El SENIAT ha adoptado un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, logrando de esta forma el control de una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal. Rigiéndose bajo el principio la eficiencia lo que implica que el estado controle la evasión y elusión tributaria de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales.

A través del Código Orgánico Tributario (COT), la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) se establecen las obligaciones, deberes formales exigidos a los contribuyentes, responsables y terceros en las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, constituyendo la forma debida, oportuna de llevar los libros, registros especiales conforme a la ley, principios de contabilidad generalmente aceptados, la inscripción en los registros pertinentes, la utilización del registro de información fiscal sobre las diferentes actuaciones, la presentación de declaraciones bajo plazos establecidos, la exhibición, conservación de libros y documentos, la obligación de emitir facturas, el contribuir con los funcionarios encargados de la inspección, fiscalización, así como el cumplimiento de las

resoluciones, ordenes providencias y demás decisiones dictadas por la administración tributaria.

Por su parte el IVA es un impuesto nacional, abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, por medio de las ventas o la prestación de servicios. El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, financiado por el consumidor final, que no es percibido por el fisco directamente sino más bien por el vendedor en el momento de toda transacción comercial. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar facturas de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad de la empresa.

En la actualidad se cree que el IVA es sumamente fácil de evadirlo, es por ello que la administración tributaria debe ejercer mayor control. Para que coexista fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias debe existir una cultura tributaria, es decir un conjunto de valores, actitudes, conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con obediencia a las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país.

La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen, el comportamiento de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias. Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales en modo de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las

creencias, actitudes, comportamientos, conocimientos acerca de los deberes pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria.

En Venezuela se han creado nuevas políticas con el fin de lograr que el control fiscal sea más eficaz, eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al mismo tiempo aumentar la declaración, pago de los impuestos de manera voluntaria por parte del contribuyente mediante estrategias destinadas a crear mayor cultura tributaria, basándose en el cumplimiento voluntario del contribuyente de manera propia y sin que la Administración Tributaria tenga la necesidad de obligarlo se autoliquidará según lo establecido en la ley, siempre que para el contribuyente, la administración esté en la capacidad de detectar de modo oportuno los fraudes, que en cualquier momento ellos podrán ser objeto de cualquiera de las sanciones a las que este sujeto según la falta que hubiere cometido las cuales podrán conocerse por medio del procedimiento de fiscalización contemplado en el C.O.T, como un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos que son necesarios para que el estado pueda satisfacer las necesidades propias, colectivas, establecida particularmente en la información suministrada por el contribuyente.

Actualmente hay muchas entidades responsables de contribuir con la nación, pero en el país existe una realidad los contribuyentes se ven envuelto en situaciones que al momento de realizar sus operaciones comerciales no exigen factura que soporte el crédito o débito fiscal de su empresa, así como también que las otras entidades no persigan emitir su facturas correspondientes o por montos inferiores al monto real de la operación o en su defecto emitir notas de entrega, pedido y cualquier otro documento que no derive la emisión de una factura fiscal establecida en la providencia 071, esto con el fin de no enterar todo el impuesto, ocasionando a los

contribuyentes que no puedan soportar sus compras o ventas, incurriendo en el incumplimiento, elusión y evasión fiscal. Otra parte de contribuyente no posee cartelera informativa donde exhiban los documentos exigidos por el Seniat, su Rif se encuentra desactualizados, no mantienen sus respectivos libros contables en el establecimiento comercial, ni poseen el libro de control de entradas, salidas de inventario, no pagan sus impuestos en el plazo establecido y una serie de incumplimiento de las obligaciones tributarias, todo esto con el fin de evadir la responsabilidad o en muchos casos por desconocimiento de las normas tributarias. Este incumplimiento se traduce en ilícitos tributarios de tipo formal para los deberes formales, contemplados por la acción u omisión violatoria de las normas tributarias, sobre los cuales la administración tributaria ejercerá sanciones aplicables a prisión, multas y clausura temporal de establecimientos.

En vista de esta problemática las entidades como contribuyentes, responsables de este deber, sujetos a fiscalización, verificación por parte de la administración tributaria, deben darse a la tarea de establecer controles internos que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de IVA, para así lograr la armonización, equilibrio de sus operaciones económicas. Es evidente que una gran cantidad de organizaciones posee desconocimiento sobre los deberes formales del IVA, su incumplimiento y las sanciones que esto acarrea.

Es por ello una prioridad que las entidades, entre en una planificación que les permita estudiar el riesgo evidente ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias, para trazar los objetivos, metas que desean alcanzar al disminuir aquellas debilidades internas y amenazas que afectan el desarrollo de la empresa. En la actualidad empresarial, la planificación estratégica representa el punto de partida para un excelente desempeño en el área correspondiente a cada empresa, como también, la herramienta disponible de la cual se necesita para enfrentar este tipo de desafíos, por

su parte la planificación tributaria es un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal, considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas mediante la utilización eficiente de la ley, con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas.

A través de la adopción de estrategias de control se implementan reglas, puntos de referencia para medir la eficacia, eficiencia, efectividad del departamento encargado del cumplimiento de esta obligación tributaria, facilitando el seguimiento de las acciones internas y externas de la empresa, para evitar la inseguridad ante una posible verificación o fiscalización. Para que esta planificación y control funcione es necesario el estudio de las normas por parte de los responsables de la administración de la empresa, la asesoría oportuna de quienes se especializan en esta materia, termina siendo un elemento que marca la diferencia, junto a una adecuada planificación para el cumplimiento de los deberes formales, garantizándola oportuna detección de desviaciones con la aplicación de programas periódicos de revisión o auditoría por parte de especialistas.

Por su parte la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, dedicada a prestar servicios en reparación, mantenimiento de equipos informáticos, está estructurada bajo un departamento de contabilidad, donde sus accionistas, responsables, carecen de conocimiento para concebir a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus deberes formales en materia de IVA, incidiendo en que no cuenta con las políticas necesarias de control interno en esta materia, esta condición no impide estar vulnerable, en evidencia de riesgo a potenciales verificaciones y fiscalizaciones por parte del Seniat.

En vista de lo anteriormente expuesto, es de interés proponer estrategias y planes de control para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, sujeta a posible inspecciones, verificaciones

y fiscalización, lo cual contribuirá en beneficio a mejorar y corregir las debilidades de control interno de la empresa en materia de IVA, para así crear conciencia, evitando el incurrir en ilícitos tributarios sancionados por la ley, a través de multas, clausuras temporales de establecimientos, originando a las entidades costos, pérdidas cuantiosas, pasivos tributarios, desequilibrio e inestabilidad económica.

2.2 Formulación del problema

¿De qué manera se beneficiaran los contribuyentes, al tener conocimiento de sus deberes en materia de IVA al ser fiscalizado?

2.3 Objetivo de la investigación

2.3.1 Objetivo general

- Proponer un plan estratégico de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, CA

2.3.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la situación actual que impide el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, CA
- Identificar las estrategias de control necesarias a utilizar en la empresa Inversiones Infinito Siete, CA para evitar una posible fiscalización.
- Proponer un plan estratégico para optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes sobre los registros de la información contable a través de los requerimientos exigidos por el Seniat en materia de IVA.

2.4 Justificación

El conocimiento sobre los deberes formales del IVA, las estrategias que la entidad implemente, apoyara el cumplimiento de las obligaciones tributarias creadas por la

ley, influyendo de manera aceptada en el pensamiento y comportamiento que tenga el contribuyente en cumplir de manera voluntaria sus obligaciones, para así fortalecer la comprensión de los derechos que otorga la ley, lo cual contribuirá de manera eficiente a sostener la carga pública, al desarrollo económico del país, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.

A través de esta investigación se pretende dotar a los accionistas y responsables de una entidad de estrategias útiles, para su conocimiento, sobre normas y leyes tributarias vigentes, la manera de ejercer estas estrategias y los beneficios que estas pueden ser, en la espera de obtener resultados positivos, aportando a la formación de una conciencia tributaria que puedan entender la necesidad como contribuyentes de IVA, a practicar sus deberes formales, manteniendo en constante actualización sus documentos, libros contables, el efectuar sus pagos a tiempo, emitir de manera obligatoria sus facturas.

Estando vigilantes a una mayor estabilidad económica para la empresa, a través de una oportuna planificación y control que les permita estudiar los riesgos, debilidades y amenazas internas. De modo de diseñar los objetivos, metas que se desean alcanzar para su disminución, lo cual representara el punto de partida para un excelente desempeño de cada área de la empresa, reconociendo las herramientas disponibles para enfrentar este tipo de retos, siendo la planificación, el instrumento para optimizar o reducir los costos fiscales, mediante la utilización eficiente de la ley, con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas y ahorrar malos momentos ante una fiscalización, siendo lo más importante el evitar sanción, traducido en pérdidas, multas y cierre de establecimiento. Participando de manera económica al facilitar al Seniat la recaudación y verificación de las obligaciones tributarias, para la disminución de ilícitos tributarios, evasión fiscal que tanto afecta al fortalecimiento y crecimiento del país.

A la entidad Inversiones Infinito Siete, c.a le será beneficioso para el control, vigilancia de las estrategias necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones, deberes formales como contribuyente ordinario del IVA, mejorando la calidad de las operaciones de la empresa, un mayor crecimiento económico y una cultura tributaria más sólida para perseguir el fortalecimiento de su empresa al evitar sanción. Es significativo señalar que las operaciones de la empresa se optimizaran a la medida que se persiga practicar los diferentes procedimientos y mantener una constante búsqueda actualizada de conocimiento sobre las obligaciones tributarias vigentes, un inquebrantable monitoreo del control interno y el estudio de las sanciones fiscalizadoras por parte de la administración tributaria.

El presente informe proporcionara a los estudiantes, profesionales y demás interesado en el estudio del cumplimiento de la obligación tributaria, deberes formales en materia de IVA, la orientación, lineamientos y punto de partida necesarios, sobre los elementos, aspectos importante de las estrategias de control interno para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sentada sobre las bases del Código Orgánico Tributario y Ley de IVA. De igual forma su aporte a la universidad José Antonio Páez, será un material de consulta para futuras investigaciones por parte de sus estudiantes de pregrado, postgrado, facilitando información relevante y fundamental para el desarrollo de sus trabajos de grado, en referencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA y las posibles estrategias a utilizar para su cumplimiento.

2.5 Alcance

El alcance de esta investigación será de aplicación para las obligaciones tributarias, específicamente sobre los deberes formales en materia de IVA que debe cumplir la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, dedicada a la prestación de servicio en el área de equipos informático, a la hora de realizar sus registros contables y las

diferentes operaciones que contempla la actividad comercial bajo las normativas vigentes, para garantizar su cumplimiento.

El cual comprende el registro, emisión, conservación de documentos, el plazo establecido para enterar el IVA, su registro y determinación sobre libros, declaraciones y comprobantes exigidos por la administración tributaria y leyes concernientes. Con el fin de plantear las estrategias de control necesarias al enteramiento del tributo y sus obligaciones formales ante debilidades internas, amenazas externas y desconocimiento que impide su debido cumplimiento, limitándose al estudio de las normas tributarias contempladas en el Código Orgánico Tributario y Ley de Impuesto Al Valor Agregado.

CAPITULO III

MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL

3.1 Antecedentes de la investigación

Los siguientes trabajos de grado e investigaciones, fueron tomados en cuenta como referencia para el desarrollo del objetivo general de esta investigación, suministrando los instrumentos para proponer estrategias de control que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA.

Gutiérrez J. (2015) en su trabajo especial presentado ante el área de postgrado titulado **“Lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el impuesto al valor agregado en la empresa industria venezolana de memorias tecnologicas, c.a”** para optar al título de especialista en gerencia tributaria en la Universidad de Carabobo, La presente investigación tuvo como objetivo general proponer lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto al valor agregado en la empresa Industria Venezolana de Memorias Technologicas, C.A. El cumplimiento de las normas tributarias en el I.V.A es indispensable para el buen control fiscal en las organizaciones, evitando así el incumplimiento de las obligaciones tributarias que traen como consecuencia una serie de sanciones contempladas en el Código Orgánico Tributario. La investigación fue de campo, de nivel descriptivo en modalidad de proyecto factible cuya población y muestra fue conformada por 8 personas del área administrativa y contable. Se utilizó la encuesta como técnica para la obtención de los resultados aplicando así un cuestionario como instrumento; posteriormente se procedió a graficar los resultados obteniendo una serie de fallas y problemas en cuanto el buen manejo de las obligaciones tributarias en materia de I.V.A. Finalmente se realizó la propuesta dirigida al manejo de las retenciones del I.V.A, una serie de procedimientos para la determinación del I.V.A, Estrategias operativas de control interno y un plan de capacitación al personal. Por tal

motivo el autor concluye que la empresa carece de una planificación fiscal así como un incorrecto manejo de las retenciones I.V.A, por lo que recomienda a la Gerencia General elaborar planes de acción para detectar las fallas y una evaluación periódica y constante de los procesos internos para el ejecución de las retenciones y declaración de I.V.A mensual.

La presente investigación tiene vinculación con el informe a desarrollar ya el autor detecto una serie de fallas y problemas al buen manejo de las obligaciones tributarias en materia de IVA, ya que la empresa no contaba con una planificación fiscal y el incorrecto manejo de las retenciones de IVA, en busca de solucionar esta situación el autor acudió a estrategias operativas de control interno y un plan para capacitar al personal, siendo de provecho para el desarrollo de las estrategias necesarias de control interno para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA, siendo necesario una planificación de la empresa y capacitación del personal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Díaz A. (2015) en su Trabajo de Especialización presentado ante el área de Postgrado titulado **“Cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de impuesto al valor agregado en la empresa Ital Center Computer, c.a”** para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria de la universidad de Carabobo, la investigación tuvo como objetivo evaluar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributaria, en materia de Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Ital Center Computer C.A. La Investigación se ubica en una investigación documental y de campo con un nivel descriptivo, la población estuvo conformada por diez (10) empleados, a quienes se le administro un cuestionario de escala dicotómica. La validación del instrumento se realizó a través de juicios de expertos y la confiabilidad. Como conclusiones se observan debilidades producidas en la red que generan inconvenientes a la hora de presentar la declaración y enterar el impuesto retenido y como fortalezas se pudo encontrar que Ital Center Computer, C.A. no posee un personal capacitado en materia fiscal como administrativa- contable.

La presente investigación sirve de referencia para el desarrollo de mi investigación, debido las debilidades que se pueden tomar en cuenta a la hora de presentar a través del sistema en línea la declaración y pago del IVA, así como también el no tener personas capacitadas en el área tributaria, incidiendo a no optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual es útil para desarrollar y proponer las estrategias de control necesarias para optimización el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

Rivero D. (2014) en su trabajo de especialización presentado ante el área de postgrado titulado **“Propuesta de estrategias en el marco de la Planificación tributaria del contribuyente especial Inversiones Dbu, C.A”** para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria de la universidad de Carabobo, la investigación tuvo como objetivo Proponer estrategias en el marco de la planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente especial Inversiones DBU, C.A.

En la siguiente investigación se lleva a cabo una investigación de carácter descriptiva la cual está orientada a proponer estrategias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial caso: inversiones DBU, C.A. para ello fue necesario el estudio de las normativas legales vigentes en el ámbito tributario así como la puesta en marcha de un plan de control donde la empresa cumpla con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido y haga aprovechamiento de los beneficios fiscales que le son otorgados, para el desarrollo de la investigación se desarrolló una entrevista a una muestra de 3 personas que comprenden la gerencia y la administración de la empresa el desenlace de esta investigación arroja que existe una debilidad en cuanto a la planificación tributaria en lo referente al uso de los recursos y aprovechamiento de los beneficios fiscales.

El presente trabajo especial de grado se vincula con mi investigación ya que el autor desarrollo una propuesta para la planificación tributaria, estudiando las

normativas vigentes en el ámbito tributario, el lapso establecido y de qué forma podía aprovecharse el cumplimiento de la obligación, lo cual guarda relación para desarrollar las estrategias de control necesarias para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tomando como referencia el estudio de las leyes, la planificación y el beneficio de cumplir con las obligaciones tributarias para evitar sanción.

Ramírez A. (2014) en su trabajo especial de grado, titulado **“Planificación estratégica para minimizar el riesgo de sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales por parte del contribuyente especial del IVA Alfarería Unión, c.a”**. para optar al título de especialista en gestión tributaria y aduanera, de la Universidad José Antonio Páez, la investigación tuvo como objetivo proponer un plan estratégico tributario para minimizar el riesgo de sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales por parte del contribuyente especial del IVA Alfarería Unión, c.a

En esta investigación se describe el problema que presenta la empresa Alfarería Unión, c.a, en el cumplimiento oportuno de sus deberes formales como contribuyente especial ya que carece de un eficiente enteramiento y retención del IVA por la falta de trámites, del desconocimiento de las nuevas leyes, resoluciones o modificaciones de la mismo, orientado a evitar de esta forma una posible perturbación de su rentabilidad, metodológicamente la investigación se determina como de tipo documental, de campo y de modalidad factible en donde se aplicó un cuestionario al personal administrativo en cuyos resultado se confirma el incumplimiento oportuno en la retención y pago del IVA, por lo que se elabora la propuesta que consiste en lineamientos para el cumplimiento tributario, asientos contables y exhibición de documentos de acuerdo a las leyes pertinentes. Se concluye con una descripción de los resultados obtenidos en el desarrollo de los objetivos específicos.

El presente trabajo especial de grado el autor identifico los problemas relacionados al cumplimiento de los deberes formales del IVA, en base a que la entidad no contaba con los conocimientos suficientes de las normativas y leyes vigentes, impidiendo enterar el impuesto y las retenciones de manera eficiente, lo cual guarda relación con el informe a desarrollar tomando en cuenta el desconocimiento que tienen los contribuyentes sobre la ley tributaria y cómo puede afectar a la rentabilidad económica de la empresas, lo cual influye para planear las estrategias de control interno necesarias para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

Manosalva A. (2012) en su informe de pasantías presentado ante el área de pregrado titulado **“Mecanismo Informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (Seniat) ante la verificación a los contribuyentes pymes del estado Carabobo en materia de islr e IVA”** para optar al título de Licenciada en Contaduría pública en la Universidad José Antonio Páez, el informe tuvo como objetivo proponer el diseño de un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (Seniat) ante la verificación a los contribuyentes pymes del estado Carabobo en materia de islr e IVA.

El estudio se sustentó en la observación directa, analizada y generalizada, se fundamenta en los resultados obtenidos en el análisis descriptivo de las entrevistas y encuestas aplicadas, la principal fue la verificación de deberes formales que tuvieron origen a la falta de información oportuna a los contribuyentes de los deberes tributarios, un 80% de los encuestados opinan que no existen talleres informativos, manuales, ni propagación del plan evasión cero, lo que confirma que los contribuyentes no posean conocimiento suficiente sobres los deberes formales y temas tributarios.

La presente investigación se vincula con el informe a desarrollar debido a que el autor realizo su estudio sobre los mecanismos informativo para el cumplimiento de los deberes formales, obteniendo que no existía manuales, talleres ni información que

promoviera el conocimiento de los deberes formales del IVA e islr, lo cual no justifica el incumplimiento de los deberes y obligaciones sujetas a verificación por la administración tributaria, siendo de utilidad esta información al momento de proponer las estrategias de control necesaria para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

3.2 Bases Teóricas

Las bases Teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Arias (2010: 14). Esta investigación se sustenta de las siguientes bases teóricas

Sistema Tributario.

Es un conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público, para cubrir las necesidades de la sociedad. Según Villegas (1992) lo define: “El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época”. (p.513). También es definido como la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. Se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la recaudación, verificación, fiscalización y control de los tributos, con el compromiso de proveer, orientar a los sujetos pasivos la información básica necesaria para su efectivo cumplimiento.

En Venezuela el sistema tributario está fundamentado en los principios constitucionales de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva,

no retroactividad y no confiscación. Este sistema distribuye la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal.

En la actualidad el sistema tributario venezolano está organizado por medio del Servicio de Administración Aduanera y tributario (SENIAT) ejerciendo la potestad tributaria nacional conferida bajo su jurisdicción de los siguientes impuestos: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre donaciones, impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el impuesto sobre licores y especies alcohólicas y el impuesto sobre actividades de juegos de envite y azar.

Obligación Tributaria

El Código Orgánico Tributario (COT) en su Capítulo I Artículo 13 define: “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.” (p4).

Elementos de la obligación tributaria

Sujeto Activo. El COT en su Artículo 18 establece: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.” (p5). La figura de sujeto activo recae normalmente sobre el estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos.

Sujeto Pasivo. El COT en su Artículo 19 establece: “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.” (p5). La condición sujeto pasivo recae en general en todas las personas

naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones.

Hecho Imponible: Según el COT en su artículo 36 establece “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el Tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. (p9). Es decir, el hecho imponible es el elemento configurador, delimitador, descriptor del tributo y su realización genera la obligación de pagar. Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados: 1) en las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2) en las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Materia Imponible: se refiere al aspecto objetivo, ya sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica.

Base Imponible: llamada la base de medición del tributo, es la característica esencial del hecho imponible.

Tributo

El tributo es definido de diferentes maneras y de acuerdo al criterio del autor. Según Giuliani Fonrouge (1996): es concebido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público (p 311)

Según Dino Jarach (1982) establece que el tributo es: una prestación pecuniaria, objeto de una relación cuya fuente es la ley, entre dos sujetos: de un lado el que tiene el derecho a exigir la prestación, el acreedor del tributo, es decir el estado o la entidad pública que efectivamente, por virtud de una ley positiva, posee ese derecho, y del

otro lado el deudor, o los deudores, quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria. (p.12)

El tributo consiste en prestaciones pecuniarias obligatorias, es decir monetarias y obligatorias impuesta por el estado, exigibles a través de la administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir, dando nacimiento a la obligación tributaria. Los tributos se exigen de manera coercitiva, pecuniaria y contributiva de acuerdo a los principios constitucionales, en dinero, destinado a satisfacer las necesidades públicas.

Tipos de tributos

Impuesto.

Es definido a través del SENIAT en su glosario tributario como “prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imposables.”

Es decir es un tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. El impuesto presenta la expresión más importante de la potestad tributaria del estado, aquella en la cual más típicamente manifiesta su soberanía en el campo financiero. La característica del impuesto respecto a los demás tributos se fundamenta en el destino dado a las rentas, el cual es para satisfacer los gastos generales del estado, sin que el pago de los mismos derive en una ventaja particular para nadie; esto es, sin que los contribuyentes reciban a cambio alguna contraprestación específica o

se materialice respecto a ellos una determinada actuación de la entidad pública que le afecte en forma individual.

Tasa

El glosario tributario del SENIAT lo define “consiste en la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado. Es un tributo que se establece expresamente por ley a favor del Estado u otro ente público y exigible cuando se presta efectivamente un determinado servicio en forma individual, siendo el prestatario el obligado al pago del tributo.

Contribuciones especiales

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Impuesto al valor agregado (IVA)

Dino Jarach (1993) lo define de la siguiente manera: El Impuesto al Valor Agregado es un tipo de impuesto a las ventas, medidas por el monto de los ingresos brutos respectivos. Pero hay, además, una corrección en esta base de medición, que consiste en restar de los ingresos brutos de cada empresa los costos de los insumos ya gravados adquiridos a otras empresas. Esta deducción nos da como resultado el valor agregado en la etapa correspondiente (p790).

Según la Ley del IVA en su artículo 1 señala: "Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley". (p1)

El IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. Este impuesto no es percibido por el fisco directamente sino más bien por el vendedor en el momento de toda transacción comercial. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en una empresa. Para su aplicación, al igual que ocurre con todos los impuestos, existe una normativa especial que requiere datos contables.

El IVA y la contabilidad están estrechamente relacionados, tanto por los requisitos contables que exige la aplicación del impuesto como por la incidencia que tiene en los hechos contables, como son las compras y en las ventas. En Venezuela su recaudación es de gran importancia para el servicio de administración aduanera y tributaria, es un impuesto fácil de recaudar debido a que se obtiene a través de los diferentes bienes y servicios, los contribuyentes deben contribuir para su efectiva recaudación, a través de la ley del IVA se contemplan las bases y obligaciones sobre las cual se rige el Impuesto al valor agregado.

Características del IVA

Es un tributo que se encuentra establecido en una ley, es un impuesto indirecto no acumulativo de mayor rendimiento tributario, no contempla regímenes especiales, posee muy pocas exenciones, incluye un mecanismo para aprovechar el remanente del crédito fiscal y por último es soportado o trasladado al consumidor final. En el IVA estarán sujetas tanto las personas naturales como las jurídicas, incluyendo los consorcios, que realicen actividades sujetas a las prestaciones de servicios a títulos onerosos o la venta de bienes muebles corporales.

Hechos imposables del IVA

La Ley del IVA en su artículo 3 lo establece: “Constituyen hechos imposables a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

La venta de bienes muebles corporales; la importación definitiva de bienes muebles; la prestación a título oneroso de servicios independientes, ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos provenientes del exterior; el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio; la venta de exportación de bienes muebles corporales y la exportación de servicios.

Contribuyentes

El Código Orgánico Tributario establece en su artículo 22 “son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.” Mientras que el glosario tributario del SENIAT lo define “como aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas

naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad”

Asimismo el contribuyente es aquella persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al estado. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en derecho tributario, siendo el sujeto activo el estado, a través de la administración.

Clasificación de los contribuyentes

Contribuyentes Ordinarios

Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Decreto Número 5770 en su artículo 5 establece lo siguiente: "Son contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles gravados. Se entiende por industriales, a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes” .Los contribuyentes ordinarios se clasifican en:

- **Contribuyentes especiales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.
- **Contribuyentes normales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no haya calificado como especiales.

Contribuyentes ocasionales

Según la ley del IVA en su Artículo 6 lo establece: “Son contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en esta Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en materia de emisión de documentos y de registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas.”

Contribuyentes Formales

Según la ley del IVA en su Artículo 8. “Son contribuyentes formales, los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles

aplicable, por tanto, las normas referentes a la determinación de la obligación tributaria.”

Deberes formales

Actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos. Impuesto a los contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos. En el glosario tributario del SENIAT “se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos.”

Deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros

El Código Orgánico Tributario establece en su capítulo II Art. 145 “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán (p 41,42)

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
 - a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se

vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.

- b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.
 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
 7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Estos deberes deben ser cumplidos según el COT en su Art 146 por:

- a. Personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
- b. Personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
- c. Entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
- d. Sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Deberes formales del IVA

Asimismo la Ley de IVA en su Título V artículo del 47 al 58 establece los deberes formales, que deben cumplir los contribuyentes de este impuesto.

1. **Declarar y cancelar el impuesto** Según el artículo 47 “Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.” En decir dar cumplimiento al presentar declaración y pago del IVA mensualmente a través de la forma 30 dentro de los 15 días continuos siguientes del mes inmediatamente anterior, a través del portal fiscal y efectuar el pago en bancos autorizados por el Seniat.

2. **Inscribirse en el registro correspondiente.** El contribuyente debe inscribir su empresa en el Registro Único de Información Fiscal para que la administración tributaria pueda llevar un control, el glosario tributario del SENIAT lo define “es un registro especial creado por la Administración Tributaria por disposición de la Ley, con el propósito de llevar un control de todas las personas naturales, jurídicas o entes colectivos susceptibles de ser calificadas como sujetos pasivos de la obligación tributaria.”

3. **Emitir documentos y registros contables** La Ley de IVA contempla en su Artículo 54. Los contribuyentes obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas. En ellas deberá indicarse en partida separada el impuesto que autoriza esta Ley.

4. **Conservar documentos:** se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, disco, cintas y similares u otros elementos, que se haya utilizado para efectuar los asientos y registros correspondiente. Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberá ser conservados por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo. (Artículo 58 LIVA).

Estas facturas podrán ser sustituidas por otros documentos siempre y cuando la Administración Tributaria lo autorice. Asimismo en los casos que no den lugar a su emisión, se realizara a través de comprobantes discriminando el impuesto causado en la operación, estas facturas se podrán realizar a través de talonarios manuales, sistemas, maquinas o equipos que garanticen su inviolabilidad, El SENIAT

establecerá a través de providencias las condiciones y requisitos sobre las cuales deben ser emitidas las facturas.

Asimismo la ley del IVA en su Art. 56 establece:” los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios, abrir cuentas especiales para el control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus normas reglamentarias.”

Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. En especial, los contribuyentes deberán registrar contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto establecido en esta Ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, en los casos a que se contrae el artículo 58 de esta Ley.

Incumplimiento de los deberes formales

El incumplimiento de estos deberes da origen a ilícitos tributarios y sanciones, el Código Orgánico Tributario en su Artículo 80 define: “Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.” (p19)

Los ilícitos tributarios se clasifican según este código como:

1. Ilícitos formales.
2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas.
3. Ilícitos materiales.
4. Ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad.

Ilícitos formales

Para reforzar el estudio de los deberes formales es necesario definir los ilícitos formales. El glosario tributario del SENIAT lo define como: “incumplimiento de obligaciones, previstas en la ley, reglamentos o cualquier otro instrumento normativo, tendientes a facilitar la determinación de la obligación tributaria y el ejercicio de las facultades de control atribuidas a la Administración Aduanera y Tributaria.”

El código orgánico en su Artículo 99 describe: Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.
8. Cualquier otro contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Ilícitos formales relacionados al IVA.

El incumplimiento de los deberes formales del IVA interrumpe la buena marcha de la obligación tributaria, originado los ilícitos formales establecidos en la ley, dentro de los cuales se encuentran:

- Ü No inscribirse en los registros correspondientes, o proporcionar la información en forma insuficiente o errónea; inscribirse en los registros o proporcionar las informaciones requeridas fuera del plazo establecido;

- Ü no emitir facturas u otros documentos exigidos;
- Ü no entregar las facturas y otros documentos exigidos, emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia de los requisitos previstos, emitir los documentos obligatorios a través de máquinas fiscales u otros medios tecnológicos que no reúnan los requisitos respectivos;
- Ü no exigir a los vendedores o prestadores de servicios los comprobantes de las operaciones realizadas; emitir o aceptar facturas cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
- Ü no presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos u otras comunicaciones; presentar las declaraciones en forma incompleta o fuera de plazo, presentar más de una declaración sustitutiva, o con posterioridad al plazo establecido, presentar las declaraciones en formularios o lugares no autorizados;
- Ü no presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal; no llevar los libros y registros exigidos; llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas, llevarlos con atraso superior a un mes,
- Ü no llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados, no conservar durante el plazo establecido los libros y documentos;
- Ü no exhibir los libros y documentos que la Administración solicite,
- Ü no facilitar a la Administración Tributaria los equipos técnicos necesarios para la revisión de la documentación que se realice en el local del contribuyente, imprimir facturas y otros documentos sin la autorización otorgada por la Administración Tributaria incumpliendo con los deberes previstos, fabricar, importar y prestar servicio de mantenimiento a las máquinas fiscales incumpliendo con los deberes previstos en las normas respectivas;
- Ü impedir el acceso a los locales donde deba desarrollarse el procedimiento de fiscalización; la no utilización de la metodología establecida en materia de

precios de transferencia; no proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación dentro de los plazos establecidos,

- no notificar a la Administración Tributaria las compensaciones y cesiones realizadas; proporcionar a la Administración Tributaria información parcial, falsa o errónea, o no comparecer cuando ésta lo solicite

Como consecuencia de la alta incidencia de éstos ilícitos por parte de los contribuyentes, el SENIAT ha venido reforzando el sistema de información e inspección para ejercer el control masivo sobre los aspectos formales y sustanciales de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, lo que se traduce en parámetros orientados a mejorar la acción fiscalizadora, así la misma se convierta en una herramienta coercitiva, sancionadora y punitiva en los casos en los que se adolezca de un sistema de valores que coadyuve a una sana gestión tributaria. Es de gran importancia destacar que el incumplimiento de los deberes formales, da origen a sanciones prevista en el código Orgánico Tributario.

Sanción tributaria

Es la consecuencia jurídica atribuida a una acción u omisión ilícita por parte del sujeto pasivo; impuesta por la Administración Aduanera y Tributaria, a través de un procedimiento administrativo.

El COT En su artículo 94 señalan la sanción aplicable a los infractores:

- Prisión.
- Multa.
- Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.

- Clausura temporal del establecimiento.
- Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.
- Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales.

Las multas serán medidas en unidades tributarias vigentes para el momento del pago. Esta informalidad afecta a la administración tributaria y por ende al estado para la recaudación y control tributario, es por ello que previendo esto el SENIAT como encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias realiza inspecciones a los contribuyentes, por medio de verificaciones y fiscalizaciones. Los ilícitos tributarios o incumplimiento de las obligaciones tributarias, se traducen también en evasión fiscal.

Evasión fiscal

Definida en el glosario tributario del Seniat como: “acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.” Esto está estrechamente relacionado al enteramiento del tributo, específicamente el IVA.

Las entidades que incumplen sus deberes contribuyen a ilícitos tributarios y evasión fiscal, permitiéndoles estar en evidencia de riesgo a posibles sanciones, que se traducen en pérdidas, desequilibrio e inestabilidad económica. En vista de mejoras necesitan planear estrategias de control en materia tributaria que les permita estar al día con sus obligaciones.

Planificación estratégica

Es un proceso básico el cual nos da la posibilidad de escoger los objetivos, determinando la manera en la cual lo vamos a alcanzar, partiendo desde un antecedente de la historia empresarial y una motivación que marca un futuro visualizado acorde al entorno y los conocimientos que se puedan comprender.

Es importante que cuando se trata de una organización, siempre se establezcan planes o rutas junto con una buena planificación estratégica, en donde prevalezca la unión de los recursos internos con las oportunidades del entorno empresarial, con la meta de disminuir aquellas debilidades internas y las amenazas que puedan llegar a afectar el desarrollo de las actividades de una empresa.

En la actualidad empresarial, la planificación estratégica representa el punto de partida para un excelente desempeño en el área correspondiente a cada empresa, como también, la herramienta disponible de la cual se necesita para enfrentar este tipo de desafíos. Por lo tanto, la meta de la planificación estratégica es lograr un mejor desempeño de las funciones en una empresa ya que la misma permitirá una mejor organización, gestión y administración en cada sector de una organización.

La planificación estratégica tiene que ver con el proceso de reflexión que se aplica en cuanto a administración de empresas y a las actuales condiciones de ambiente comercial en el cual la misma opera. La planificación estratégica puede resultar de mucha ayuda para fijar diferentes lineamientos de acción los cuales suelen orientar las decisiones y los resultados que se presentaran en el futuro.

En el caso de la planificación estratégica, la misma está enfocada especialmente en poder facilitar los medios necesarios para que la empresa pueda cumplir con todas las metas que se propuso lograr durante el desarrollo de su camino, y es importante que tengamos en cuenta que la planificación es la primer factor que debemos tener en cuenta a la hora de llevar a cabo una empresa, sin importar la envergadura de la misma.

La planificación estrategia se encarga de idear aquellas estrategias comerciales, que pueden servir para un buen desempeño de la empresa en su ámbito de negocio. Generalmente, la planificación estratégica representa un 70% del éxito que puede llegar a tener una empresa; Pero si nos referimos a la planificación estratégica como parte del departamento de administración y gestión de empresas, entonces debemos señalar que la misma influye mucho sobre la manera en la cual se deben utilizar los recursos disponibles en una compañía.

Un plan estratégico debe:

- Servir de marco para la toma de decisiones.
- Proporcionar base para una planificación más detallada.
- Ayudar a la evaluación comparativa y al seguimiento de resultados
- Estimula el cambio y se convierte en base sólida para la empresa.
- Debe ser realista y alcanzable.

Es a través de los controles que se puede llevar a cabo la planificación estratégica, lo cual es importante para medir y evaluar las estrategias a utilizar.

Control estratégico

Es un tipo de control que se encarga principalmente del seguimiento y la evaluación del proceso de la administración estratégica. El objetivo del control estratégico es que todas las metas establecidas en este proceso se lleguen a alcanzar.

El concepto de control es muy general y puede ser utilizado en el contexto organizacional para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico. Este

tipo especial de control se basa en tres puntos principales, el primero “en el qué tenemos disponible ahora”, segundo “a dónde queremos llegar” y tercero “cómo y con quienes vamos a hacerlo. Teniendo en cuenta estos tres puntos, el control estratégico se encargará de adaptarse al sistema de control de la dirección estratégica.

En esta se verá si la estrategia se implementó de acuerdo a lo planeado, además de medir la claridad de los objetivos y si los resultados que surgen de esta estrategia son en realidad los que se esperaban o no. Se debe tomar en cuenta que el control estratégico considera en gran proporción lo pasado, verificando cada proceso en diferentes tiempos para la identificación de los problemas que no hayan sido corregidos y que estén relacionados con los objetivos del plan estratégico. Además, el control estratégico analiza las causas y los efectos de estos problemas para diseñar las acciones correctivas a realizar para mejorar en un futuro y ser cada vez más eficiente en la realización de las actividades.

Considerando que el control estratégico se centra en la investigación del pasado, está relacionado con la identificación de los errores que se cometen a menudo y por consiguiente también con los responsables o culpables de los mismos. En conclusión, el control estratégico es un gran sistema de control para corregir los errores que hacen ineficiente el trabajo en la organización. Gracias a este control es que se puede llegar a los objetivos y analizar si estos fueron realizados eficientemente.

Planificación tributaria o fiscal

La planificación tributaria es un acto completamente lícito, reflejo de la economía de opción. Cualquier ciudadano puede organizar su patrimonio y su actividad económica en la forma que le resulte fiscalmente más ventajosa, cuando ello no suponga violación a las normativas. En tal sentido, Barry (1992) opina: “es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” (p 17)

Por su parte Galarraga (2002) y Parra (2001) igualmente afirman, que este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas.

La Planificación tributaria es una herramienta administrativa que deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo al código orgánico, ley de IVA y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

Considerando que en Venezuela desde 1993 la tendencia ha sido la implementación sucesiva de nuevos tributos, bien sea a nivel nacional, regional o municipal y en algunos casos el aumento de la alícuota de los ya existentes, para la empresa la posibilidad de diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma resulta cada vez más necesaria e importante, ya que de esta manera contará con un estímulo para mantenerse productiva en el mercado.

La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

3.3 Bases Legales

Las bases legales de una investigación constituyen el soporte legal de la investigación. Luego se comentan o vinculan con el trabajo objeto de estudio. Los artículos citados en secuencia y relacionados a un mismo tema, pueden ser vinculados al trabajo con un único comentario. Ver Manual UPEL, págs.: 41, 48, 98, 168

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

-Artículo 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

-Artículo 156: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes, y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la Ley.

-Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos."

-Artículo 317: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de

incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio."

Código Orgánico Tributario (2014)

-Artículo. 14: Los convenios referentes a la aplicación de las normas tributarias celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la ley.

-Artículo. 22, numeral 3: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

-Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

-Artículo 80. Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014)

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de

hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

Artículo 9. Son responsables del pago del impuesto, las siguientes personas:

1. El adquirente de bienes muebles y el receptor de servicios, cuando el vendedor o el prestador del servicio no tenga domicilio en el país.
2. El adquirente de bienes muebles exentos o exonerados, cuando el beneficio esté condicionado por la específica destinación que se le debe dar a los bienes y posteriormente, éstos sean utilizados para un fin distinto. En este supuesto, el adquirente de los bienes, deberá proceder a declarar y enterar el impuesto sin deducciones, en el mismo período tributario en que se materializa el cambio de destino del bien, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables por la obtención o aprovechamiento indebido de beneficios fiscales, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 47. Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

Artículo 51. La Administración Tributaria llevará un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y todos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades,

condiciones, requisitos e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto, quienes estarán obligados a inscribirse en dicho registro, dentro del plazo que al efecto se señale.

Los contribuyentes que posean más de un establecimiento en que realicen operaciones gravadas, deberán individualizar en su inscripción cada uno de sus establecimientos y precisar la oficina sede o matriz donde debe centralizarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley y sus reglamentos.

En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con los requisitos y condiciones antes señalados, la Administración Tributaria procederá de oficio a su inscripción, imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes inscritos en el registro no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 de esta Ley.

Artículo 54. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 5 de esta Ley están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas. En ellas deberá indicarse en partida separada el impuesto que autoriza esta Ley. Las facturas podrán ser sustituidas por otros documentos en los casos en que así lo autorice la Administración Tributaria.

En los casos de operaciones asimiladas a ventas que, por su naturaleza no dan lugar a la emisión de facturas, el vendedor deberá entregar al adquirente un comprobante en el que conste el impuesto causado en la operación.

La Administración Tributaria podrá sustituir la utilización de las facturas en los términos previstos en esta Ley, por el uso de sistemas, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer las características, requisitos y especificaciones que los mismos deberán cumplir.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de facturas en los términos de esta Ley, pueda dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente.

En toda venta de bienes o prestaciones a no contribuyentes del impuesto, incluyendo aquellas no sujetas o exentas, se deberán emitir facturas, documentos equivalentes o comprobantes, los cuales no originan derecho a crédito fiscal. Las características de dichos documentos serán establecidas por la Administración Tributaria, tomando en consideración la naturaleza de la operación respectiva.

4.4 Definición de Términos Básicos

Capacidad contributiva: significa la existencia de una riqueza en posesión de una persona o en movimiento entre dos y graduación de la obligación tributaria, según la magnitud de la capacidad contributiva que el legislador le atribuye; constituye un principio constitucional que sirve a un doble propósito, de un lado como presupuesto legitimador de la distribución del gasto público; de otro, como límite material al ejercicio de la potestad tributaria.

Causa del tributo: es la circunstancia o el criterio que la Ley asume como razón necesaria y suficiente para justificar que del verificarse un determinado presupuesto de hecho derive la obligación tributaria.

Control fiscal: está constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria

Control Interno: comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables.

Crédito fiscal: es el elemento técnico del Impuesto al Valor Agregado, constituido por el monto en dinero a favor del contribuyente, utilizado en la determinación de la obligación tributaria.

Cumplimiento: es la acción y efecto de cumplir, se refiere a ejecutar algo.

Débito fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible

Defraudación tributaria: relacionada con los ilícitos tributarios. Incurrir en defraudación tributaria es el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo.

Determinación tributaria: conjunto de actos dirigidos a precisar las deudas tributarias y su importe, realizadas por el sujeto pasivo o por la Administración Aduanera y Tributaria.

Deuda exigible: obligación tributaria cuyo pago puede ser exigido por la Administración Aduanera y Tributaria en un momento determinado.

Enterar: pagar o abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales. En el sistema tributario venezolano, se asimila a la obligación de los agentes de retención y percepción, de pagar al sujeto activo las cantidades de gravamen retenidas o percibidas en el curso de sus operaciones.

Estrategia: conjunto de acciones que se implementarán en un contexto determinado con el objetivo de lograr el fin propuesto.

Fiscalización: es la revisión, análisis, control y verificación que realiza la Administración Tributaria, respecto de los tributos que administra, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos

Mora tributaria: retraso en el cumplimiento de una obligación tributaria.

Multa: sanción pecuniaria que se impone a los responsables de infracciones de las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico. En el ámbito tributario se define como una pena pecuniaria que sanciona el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.

Optimizar: se refiere a la forma de mejorar alguna acción o trabajo realizada, esto nos da a entender que la optimización de recursos es buscar la forma de mejorar el recurso de una empresa para que esta tenga mejores resultados, mayor eficiencia o mejor eficacia.

Pago: es uno de los medios que permite al sujeto pasivo extinguir de la obligación tributaria, representado en la entrega de un dinero que se adeuda al Estado, el cual debe efectuarse en el lugar, fecha y forma que indique la ley tributaria o su reglamentación

Personas naturales: se consideran personas naturales a los seres humanos sujetos de derechos y obligaciones.

Potestad tributaria: es la facultad jurídica que tiene el Estado de crear tributos unilateralmente cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial

Principios de contabilidad generalmente aceptados: son un cuerpo de doctrinas asociadas con la contabilidad, que sirven de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la contaduría pública en el ejercicio de las actividades que le son propias, en forma independiente de las entidades analizadas y que han sido aceptados en forma general y aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Procedimiento de verificación: es el conjunto de actuaciones que realiza la Administración Aduanera y Tributaria sobre la información disponible, requerida y recibida de los sujetos pasivos, para evaluar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, Leyes Reglamentos y demás normas tributarias.

Recaudación: actividad desarrollada por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país

Responsable: obligado a responder de alguna cosa o por alguna persona. En nuestro Derecho Tributario el responsable es el sujeto pasivo que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): Órgano de ejecución de la Administración Aduanera y Tributaria Nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Unidad tributaria: elemento técnico establecido en el Código Orgánico Tributario, para actualizar y corregir anualmente las bases de cálculo incorporadas en las leyes fiscales, con el objeto de evitar su obsolescencia sin necesidad del trámite legislativo de modificación de las normas.

Venta: es la transmisión de propiedad de bienes muebles realizadas a título oneroso, cualquiera sea la calificación que le otorguen los interesados, así como las ventas con reserva de dominio; las entregas de bienes muebles que conceden derechos análogos

a los de un propietario y cualesquiera otras prestaciones a título oneroso en las cuales el mayor valor de la operación consista en la obligación de dar bienes muebles.

CAPITULO IV

FASES METODOLOGICAS

El objetivo principal de este capítulo es explicar los métodos e instrumentos que se emplean para el desarrollo de la investigación. En este sentido, el presente informe de pasantía se desarrollara en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, en este caso se presentaran tres fases metodológicas, las cuales permitirán cumplir el objetivo del estudio.

4.1 Fases de la investigación

Fase I: Diagnostico de la situación actual que impide el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa inversiones infinito siete, CA

En esta primera fase se llevó a cabo el diagnóstico de la situación actual de la empresa y departamento de contabilidad, con respecto al cumplimiento de los deberes formales del IVA, utilizando como técnica de recolección de datos la encuesta. Méndez (2007) señala que: “Este método consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionando por ellos mismo, sobre opiniones, actitudes o sugerencias”. (p1).

Para la aplicación de esta técnica se utilizó como instrumento el cuestionario, según galán (2007) “es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación.”, el cuestionario comprende (10) diez preguntas cerradas, de dos alternativas, siendo estas sí o no, tomando como población y muestra cinco (5) personas aplicadas al personal del departamento de contabilidad.

La población es definida según Tamayo (2006) como “la totalidad de fenómenos a estudiar donde las unidades de la población poseen una característica en común, la cual se estudia y da origen a datos de la investigación” (p114). Mientras que la muestra según Arias (2006), “Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. (p .83). En vista que la población es finita y la constituyen una cantidad muy pequeña de personas, no se realizó un muestreo estadístico, ya que la muestra tomada es igual a la población objeto de estudio.

Fase II: Identificación de las estrategias de control necesarias a utilizar en la empresa inversiones infinito siete, CA para evitar una posible fiscalización.

Para la elaboración de esta fase, fue necesario hacer un análisis de los resultados de la fase anterior, para proceder a elaborar una matriz Dofa definida como un método de planificación y diagnóstico empresarial que aplican las empresas para tener enfoques claros de los aspectos positivos o negativos que le afectan, permitiendo de tal forma buscar soluciones a los aspectos negativos, logrando así una mejora progresiva.

A través de esta matriz se pudo verificar los factores internos y externos que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, mostrando con claridad cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, para así generar las diferentes opciones de estrategias de control ante posible fiscalización. Siendo necesario el plan estratégico propuesto.

Fase III: Plan estratégico para optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes sobre los registros de la información contable a través de los requerimientos exigidos por el Seniat en materia de IVA.

En esta fase se propuso una solución a las deficiencias evaluadas en las dos fases anteriores en relación al control interno de las obligaciones tributarias de la empresa caso de estudio.

De la misma manera se obtuvieron los resultados por medio de los instrumentos de recolección de datos aplicados, con el fin de mejorar y reforzar tanto las debilidades como las fortalezas en el departamento de contabilidad. Por lo tanto se elaboran las estrategias de control interno que permitan optimizar la situación de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A,

CAPITULO V

RESULTADOS

En el presente capítulo se ampliaron los objetivos específicos determinados al inicio del informe de pasantías, comenzando con la presentación de los resultados arrojados al aplicar el cuestionario al personal del departamento de contabilidad para conocer la situación actual de la empresa.

Para esto fue necesario plasmar las respuestas a las interrogantes a través de gráficos circulares que permitieran tener una mejor visualización de los resultados y su interpretación a través del análisis.

Seguidamente se procedió a elaborar y desarrollar una matriz DOFA sobre las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que afectan el cumplimiento de los deberes formales, incluyendo sus respectivos análisis, dando como resultados la necesidad de implementar estrategias de control para optimizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A

Fase I: Diagnostico de la situación actual que impide el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa inversiones infinito siete, CA

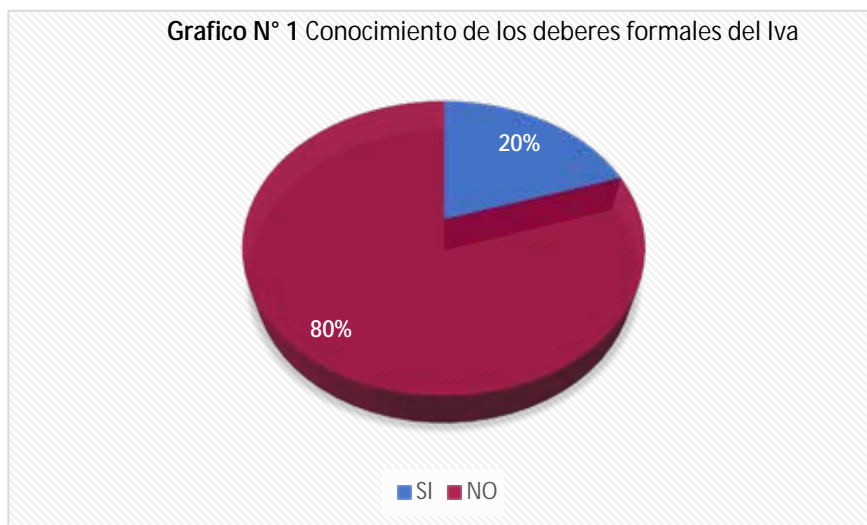
A continuación se presenta el análisis de los resultados arrojados por el cuestionario aplicado al personal del departamento de contabilidad de la empresa para diagnosticar los problemas más importantes y significativos que se presentan en la actualidad.

1. ¿Considera usted saber cuáles son los deberes formales del IVA que debe cumplir el contribuyente?

Tabla N° 1

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

El Veinte (20%) por ciento de los encuestados afirma tener conocimiento sobre los deberes formales del IVA, mientras que el ochenta (80%) por ciento expresa desconocer estos deberes que debe cumplir el contribuyente, dando como resultado una preocupante situación para la entidad poniendo en evidencia las debilidades del departamento de contabilidad y la incapacidad que presenta su personal para cumplir enteramente con los deberes como contribuyente.

2. ¿Tiene usted conocimiento si la entidad se encuentra inscrita en el registro de información fiscal?

Tabla N° 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

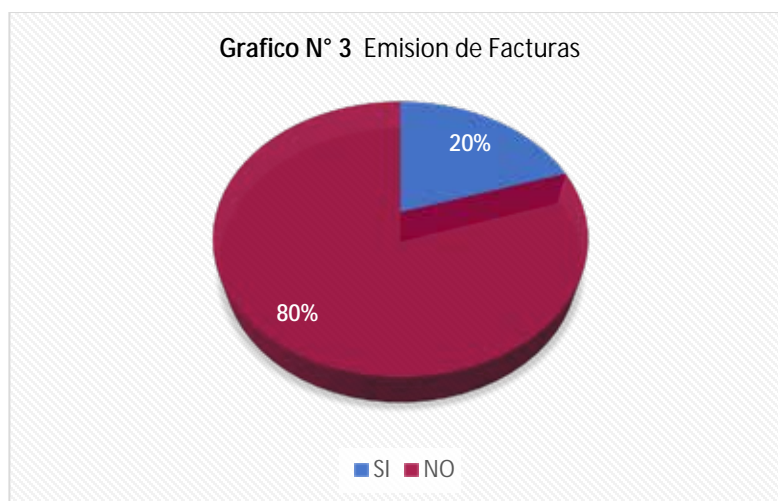
El Cien (100%) por ciento de los encuestados afirma que la empresa se encuentra inscrita en el registro de información fiscal (Rif), resultado que señala el cumplimiento de este requisito establecido en el artículo 145 del Código Orgánico Tributario en su numeral 1, literal b, no existiendo riesgo fiscal a sanciones por su incumplimiento.

3. ¿Considera usted tener conocimiento si la entidad emite facturas por la prestación de sus servicios?

Tabla N° 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	20%
NO	3	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

De las personas encuestada solo el Veinte (20%) por ciento afirma conocer que efectivamente la entidad cumple con la emisión de facturas por la prestación de sus servicios, mientras que la mayoría representada por el Ochenta(80%) por ciento opina lo contrario, resultado que deja en evidencia la falta que tiene la entidad para cumplir enteramente con la Ley del IVA en su artículo 54 donde constituye que los contribuyentes están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación del servicio y demás operaciones gravadas. Dejando en evidencia la debilidades del departamento y el incumplimiento de este deber.

4. ¿Tiene usted conocimiento si la entidad conoce los plazos para declarar y pagar el IVA?

Tabla N° 4

AlternatiVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

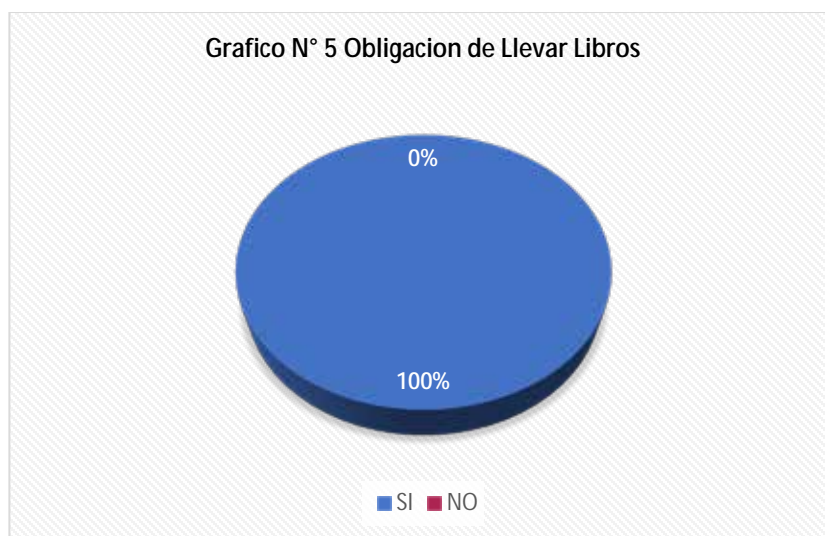
Solo el veinte (20%) por ciento de las personas encuestadas afirma que la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A conoce los plazos para declarar y pagar el IVA, mientras que el ochenta (80%) por ciento restante, señala que existe desconocimiento para cumplir con este deber, resultado que deja en evidencia el fracaso del departamento para cumplir enteramente con el límite máximo de quince (15) días hábiles siguiente del mes inmediatamente anterior, establecido el artículo 41 del código orgánico tributario, trayendo como consecuencia asumir el pago de multas e intereses de mora por cada día de retraso.

5. ¿Considera usted la entidad cumple con la obligación de llevar libros establecidos en la ley de IVA?

Tabla N° 5

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100
NO	0	0
TOTAL	5	100

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

El cien (100%) por ciento de las personas encuestadas afirma que la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A ha cumplido con la obligación de llevar libros establecido en el artículo 56 de la ley del IVA, lo cual es muy positivo ante la vulnerabilidad que ocasiona una fiscalización por parte del seniat, siendo esto una fortaleza para lograr el efectivo cumplimiento de los deberes formales como contribuyente de IVA.

6. ¿Tiene alguna información de si existe un control sobre el registro de la información en la declaración de IVA, para determinar la cuota tributaria del periodo?

Tabla N° 6

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0
NO	5	100
TOTAL	5	100

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

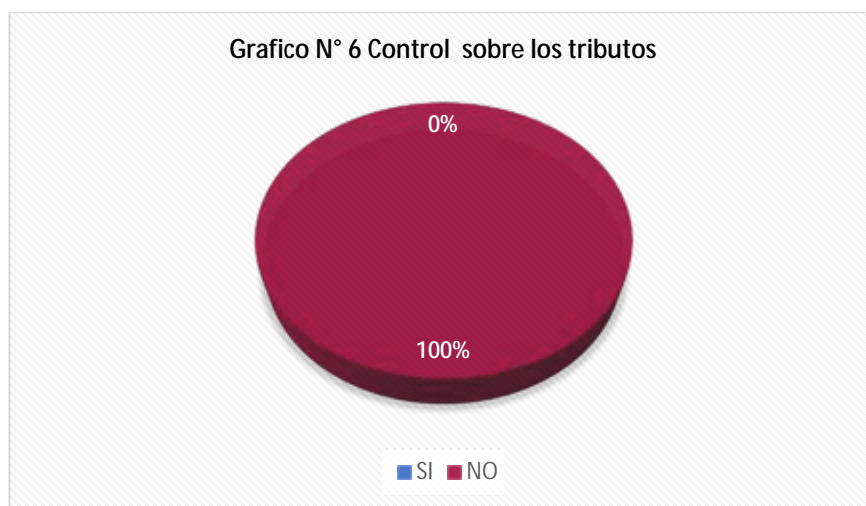
El Cien (100%) por ciento de las personas encuestadas señala que no existe en la entidad, algún control sobre la información que se registra en la declaración de IVA para determinar la cuota tributaria del periodo, resultado que deja en evidencia el riesgo que tiene el personal del departamento de contabilidad para cometer errores, debido a que no cuenta con políticas necesarias de control interno para disminuir este riesgo.

7. ¿Cree usted la entidad cuenta con un control sobre los tributos, ante un proceso de verificación y fiscalización del Seniat?

Tabla N° 7

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

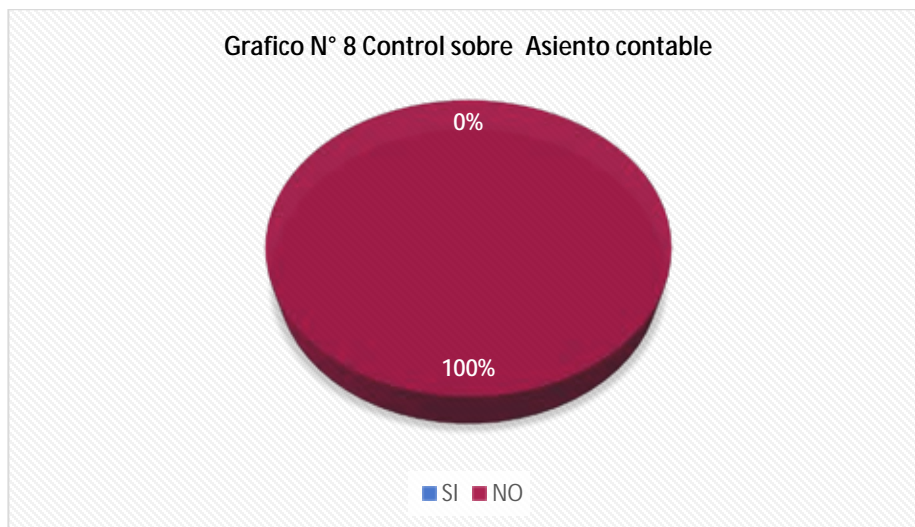
El cien (100%) por ciento de las personas encuestadas, señala que la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, no cuenta con controles interno sobre los tributos, resultado que deja en evidencia las debilidades existentes en la empresa para cumplir con sus obligaciones tributarias, trayendo como consecuencia sanciones por parte del Seniat al detectar el incumplimiento.

8. ¿Tiene usted alguna información si entidad cuenta con controles para realizar sus asientos contables?

Tabla N° 8

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

La mayoría de los encuestados, específicamente el cien (100%) por ciento no tiene alguna información que exista un control para realizar los asientos contables, resultado que deja en evidencia la ineficiencia del personal y la desorganización de la entidad, para velar por el buen funcionamiento de las operaciones comerciales de manera que estén sean fiables y acertada.

9. ¿Cree usted importante y beneficioso tener un control sobre las obligaciones tributarias?

Tabla N° 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100%
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

El cien (100%) por ciento del personal encuestado cree importante y beneficioso para la entidad contar con un control interno adecuado para cumplir de manera eficiente con las obligaciones tributarias existente, lo cual influirá positivamente para revelar las debilidades y amenazas que presente la empresa, esto será posible a través del monitoreo que preste el personal, para resolver cualquier situación difícil que se presente de manera eficiente y con una mayor seguridad.

10. ¿Considera usted necesario una planificación estratégica para optimizar las operaciones de la empresa relacionadas al IVA?

Tabla N° 10

AlternatIVA	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100%
NO	0	0
TOTAL	5	100%

Fuente: Limonta 2017



Fuente: Limonta 2017

Análisis e Interpretación de los resultados.

El personal encuestado afirma en un cien (100%) por ciento la necesidad de contar con una planificación estratégica para optimizar las operaciones, específicamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, resultado que influye para desarrollar la propuesta planteada en esta investigación, de estrategias de control que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA y un mejor funcionamiento de las operaciones normales de la empresa, permitiéndole al personal del departamento de contabilidad estar en capacidad de aplicar y conocer las normas tributarias exigidas en la ley, de manera responsable con conciencia tributaria.

Fase II: Identificación de las estrategias de control necesarias a utilizar en la empresa inversiones infinito siete, CA para evitar una posible fiscalización.

Una vez realizado la tabulación, presentación y análisis e interpretación de los resultados, del cuestionario aplicado en la fase anterior al personal del departamento de contabilidad, se pudo evidenciar como fortaleza para la empresa que se encuentra inscrita en el registro de información fiscal (RIF), cumple también con llevar libros de compra y venta de manera obligatoria establecidos en la ley de IVA.

Sin embargo esto no garantiza el total cumplimiento de las obligaciones tributarias o capacidad del personal para realizar efectivamente el registro sobre la contabilidad, tomando como debilidades que existe bastante desconocimiento sobre los deberes formales del IVA que debe cumplir como contribuyente, lo cual permite considerar la factibilidad de la propuesta para eliminar dichas debilidades y optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA a través de la estrategia.

A continuación se procede a identificar a través de una matriz DoFa los factores internos y externos que influyen en las estrategias de control necesarias para evitar una fiscalización.

Tabla N° 11 Matriz DOFA

	Fortalezas (F)	Debilidades (D)
--	-----------------------	------------------------

	F:1 Se encuentran Inscrita en el Rif F: 2 Lleva libros de compra y venta establecido en la ley del IVA.	D: 1 No tiene conocimiento de los deberes formales como contribuyente. D: 2 No emite factura por la prestación del servicio. D: 3 No conoce los plazos para declarar y pagar el IVA. D: 4 No existe algún control sobre la información para la declarada del IVA. D: 5 No existe control sobre los tributos, ante procesos de Verificación y fiscalización del seniat D: 6 La entidad no cuenta con controles para realizar sus asientos contables. D:7 No cuenta con planes estratégico
Oportunidades (O)	Estrategia FO	Estrategia DO
O: 1 Cursos de capacitación del personal en materia de IVA. O: 2 Parámetros que establece la Ley de IVA	Identificar los deberes formales establecidos en la ley de IVA, a fin de cumplir con esta obligación.	Elaborar un plan estratégico para capacitar al personal en materia de IVA y cumplimiento de los deberes formales exigidos por la ley.
Amenazas (A)	Estrategia FA	Estrategia DA
A: 1 Fiscalización A: 2 Multas por parte del seniat A: 3 Clausura Temporal de Establecimiento.	Identificar los deberes formales que establece la ley del IVA, para evitar sanción.	Elaborar Procedimientos que indiquen los pasos para cumplir con los deberes formales del IVA como contribuyente.

Fase III: Plan estratégico para optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes sobre los registros de la información contable a través de los requerimientos exigidos por el Seniat en materia de IVA.

En esta fase se propone estrategias para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes Ordinarios en materia de IVA en la Empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, con el fin de mejorar y reforzar tanto las debilidades como fortalezas en el departamento de contabilidad, además de volver más eficiente y eficaz el desempeño del personal encargado del departamento. Para el desarrollo y aplicación de las estrategias de control interno se realizara lo siguiente:

- Descripción de la Propuesta.
- Justificación de la Propuesta.
- Objetivos General y específico
- Beneficio de la Propuesta.
- Factibilidad económica.
- Desarrollo de la Propuesta.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Las investigaciones factibles deben presentar una propuesta que solucione el problema descrito. Por lo tanto en el presente capítulo se presenta las estrategias para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes Ordinarios en materia de IVA, de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A.

6.1 Descripción de la Propuesta

Mediante el desarrollo del presente informe de pasantías, se determinaron las más aceptadas estrategias de control interno para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes Ordinarios en materia de IVA, de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, con el objetivo de que exista un control sobre las obligaciones tributarias y deberes formales del IVA, no solo para mantenerse al día con la administración tributaria, sino para que la entidad cuente con operaciones más efectivas y organizadas.

La empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, no cuenta con un control interno en materia tributaria que le permita identificar en qué condiciones se encuentra el departamento de contabilidad con respecto al cumplimiento de los deberes formales del IVA, a través de esta estrategia se permitirá optimizar el cumplimiento de este deber para un mejor desempeño del personal responsable de esta área en la entidad, para eliminar las debilidades y amenazas, que impiden el equilibrio de las operaciones tributarias de la entidad.

6.2 Justificación de la Propuesta

Las debilidades identificadas en el capítulo anterior confirman la necesidad de un plan estratégico de control propuesto en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, para lograr el cumplimiento de los deberes formales como contribuyente ordinario de IVA y el acatar las exigencias por parte del Seniat, permitiéndole a la entidad estar al margen de sanciones contemplada en el código orgánico tributario con multas y clausura temporal de establecimiento, lo cual afectaría su desarrollo económico y organizacional.

Igualmente al implementar la propuesta se lograra una mejor planificación y desempeño de las operaciones comerciales de la entidad, para realizar de manera efectiva y oportuna sus registros contables, tener una mayor capacidad del personal para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual será de referencia a otras entidades por el eficiente control y vigilancia en materia tributaria, incidiendo en una mayor conciencia tributaria al facilitar a la administración tributaria el control de las obligaciones tributarias.

6.3 Objetivos de la Propuesta.

6.3.1 Objetivo general

- Propuesta de un plan estratégico de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa inversiones infinito siete, CA

6.3.2 Objetivo específico

- Identificar los deberes formales que debe cumplir el contribuyente Ordinario establecido en la ley de IVA.

- Capacitar al personal en materia de IVA responsable del departamento de contabilidad.
- Establecer estrategias de control interno en materia de IVA para el cumplimiento de los deberes formales ante posible Fiscalización.

6.4 Beneficios de la propuesta

El principal beneficiario del plan estratégico propuesto será la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, ya que podrá cumplir con sus deberes formales en materia de IVA, evitando exponerse a riesgos de sanciones por parte del Seniat, de igual manera esta se beneficiara al ahorrarse largos procedimientos de inspección para sancionarla, teniendo como evidencia el fiel cumplimiento de sus obligaciones tributaria y el logro de su cometido para la administración eficiente de los recursos dirigidos a satisfacer las necesidades de la sociedad. Por su parte el personal de departamento de contabilidad se beneficia al tener conocimiento y mayor capacidad para ejecutar el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, exigidos por ley.

6.5 Factibilidad Económica

La factibilidad de la estrategia se mide por la disposición de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A a utilizar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo su ejecución. En cuanto a los recursos humanos existe la disposición del personal del departamento para ejecutar la propuesta, aunque será necesario alguien que le instruya sobre las nuevas estrategias a implementar para desenvolverse de manera eficiente en sus funciones, cumpliendo fielmente con los deberes formales en materia de IVA como objetivo principal.

Por otro lado la empresa cuenta los recursos técnicos necesarios para implementar el plan estratégico de control propuesto, a través de equipos informáticos se puede archivar los procedimientos planteados como estrategia y herramienta de consulta, para llevar a cabo su cumplimiento. Económicamente es factible para el ahorro de pasivos tributarios permitiéndole a la entidad evitar sanciones por multa y clausura de establecimientos, influyendo de manera positiva a mantener el equilibrio de las operaciones realizadas en materia tributaria por la entidad.

6.6 Desarrollo de la propuesta

Para desarrollar la propuesta de un plan estratégico de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A, se sugiere las siguientes estrategias:

Estrategias Nro. 1 Identificar los deberes formales que debe cumplir el contribuyente Ordinario según la ley del IVA.

Esta primera estrategia se llevara a cabo a través de la estructura de un cuadro operativo sobre los deberes formales del IVA para contribuyentes ordinarios establecidos en la ley del IVA, tomando en consideración los deberes formales, una breve descripción, el plazo o vencimiento del mismo, las posibles sanciones por su incumplimiento y la normativa legal que la rige.

Cuadro Operativo N° 2: Deberes formales del IVA.

Deberes formales	Descripción	Plazo o vencimiento	Sanciones	Normativa legal
Inscribirse en los registros correspondientes	Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la oficina del Seniat.	A los tres (3) años de su emisión	- Multas de 25 a 200 Unidades Tributaria UT Artículo 100 COT	-Artículo 51 Ley del IVA -Artículo 79, 80 Reglamento del IVA -Artículo 145 , numeral 1 Literal b y c COT
Obligación de emitir facturas	Emitir facturas por ventas, prestación de servicios y operaciones gravadas indicando por partida separada el impuesto. Tipos de Factura -Manual -Forma libre -Tickets fiscal	Un (1) mes	Multas de 1 a 200 Unidades Tributaria UT Artículo 101 Código Orgánico Tributario	-Artículo 54 y 57 Ley del IVA. - Artículo 62 Reglamento de IVA -Providencia administrativa 0071
Declarar y cancelar el impuesto	Declaración de IVA Forma 30 y pago de IVA a través de los bancos autorizados por el Seniat, puede ser : -Manual a través de un comprobante que emite el portal fiscal -Vía virtual por medio de transferencia	Quince (15) días del mes siguiente.	-Multas de 5 a 50 Unidades Tributaria UT Artículo 101 Código Orgánico Tributario -Intereses moratorios	-Artículos 47 Ley de IVA. -Artículo 60 Reglamento de IVA -Artículo 41 Código Orgánico Tributario.
Obligación de llevar libros	-Libro de compra y venta- -Libro Contables (Diario, Mayor, Balance e inventario, Actas y accionistas) cada uno de esto se deben mantener en el establecimiento.	Mensualmente	Multas de 5 a 250 Unidades Tributaria UT Artículo 102 COT	- Artículo 56 Ley del IVA -Artículos del 70 al 77 Reglamento de la Ley del IVA. -Artículo 32 Código de Comercio
Conservar documentos	Conservar en forma ordenada libros, facturas, documentos contables, medios magnéticos, discos, cintas u otros elementos, que se utilice para efectuar los asientos y registros correspondientes. Igualmente los que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo.	De cinco (5) a Diez (10) Años.	Multas de 25 a 100 Unidades Tributaria UT Artículo 102 Código Orgánico Tributario	-Artículo 56 Ley del IVA - Artículo 145 , numeral 1 Literal a y numeral 3 Código Orgánico Tributario

Estrategia Nro. 2 Capacitar al personal en materia de IVA responsable del departamento de contabilidad.

Esta segunda estrategia será posible llevar a cabo a través de la instrucción del personal profesional y técnico del departamento de contabilidad de la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A mediante la utilización del cuadro operativo nro. 1 propuesto en la estrategia anterior, tomado en consideración como herramienta útil para orientar las obligaciones tributarias inmersas en el departamento, trayendo como beneficio optimizar las operaciones normales de la empresa por el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA. Para que esta capacitación sea posible es necesario contar principalmente un taller sobre las normas tributarias vigentes, utilizando como herramienta la ley del IVA y el código Orgánico Tributario para su ejecución.

Cuadro N° 3 Taller de Capacitación del personal

Contenido	Actividad
Impuesto al valor agregado	-Definición de IVA, Ley de IVA y su reglamento, Conceptos básicos para determinar el IVA, Hecho Imponible, Sujetos pasivos Obligados, Beneficios Fiscales, Base Imponible, Alícuotas impositivas, Cuota tributaria, Débito y crédito Fiscal
Deberes formales del IVA.	-Definición, Tipos de deberes formales, Cumplimiento de los deberes formales, Sanciones por su incumplimiento.

Estrategia N° 3 Estrategias operativa de control interno de los deberes formales del IVA.

Para cumplir de manera efectiva con los deberes formales es necesario mantener un control interno que monitoree constantemente las obligaciones tributarias, el personal encargado debe ejercer control y vigilancia sobre los objetivos que se desean

alcanzar, para evitar sanciones ante posibles inspecciones por parte del Seniat, para esto se propone aplicar chequeos mensuales a través de una guía de verificación que permita inspeccionar que se esté cumpliendo con los objetivos de optimizar las operaciones de la entidad, lo cual será de utilidad empresarial para estar al pendiente y no dejar por fuera alguna formalidad, esto será posible a través del presente formato:

Cuadro N° 4 Guía de Verificación.

Deberes Formales Del IVA	Si	No
Se emitió factura por la prestación de Servicio y esta contiene todo lo relacionado al cliente.		
Se Exigieron facturas por las compras Realizadas.		
Se llevó un control sobre la determinación de la cuota tributaria del periodo		
Se llevó un control sobre la información registrada en la declaración de IVA.		
Se declaró y pago el IVA en los plazos establecidos		
Se registraron las operaciones de compra y venta en sus respectivos libros.		
Se conservó la documentación que soporte las operaciones realizadas en el mes.		

Esta guía de verificación es importante realizarla mensualmente para velar el cumplimiento de las obligaciones tributaria, se propone las siguientes acciones de control para su optimización:

- a) Revisar y verificar que la factura cumpla con lo establecido en la providencia 0071 y la ley del IVA en su artículo 57, que diga Factura y nro. de control en orden consecutivos para las ventas, que contenta Nombre o razón social del contribuyente, el Rif, dirección, descripción del bien vendido o la prestación del Servicio, la alícuotas impositiva discriminada correctamente.
- b) Llevar un control sobre el débito y créditos soportados en la operación de compra o venta para realizar la declaración.

- c) Verificar que la información a declarar sea la misma Registrada en libros, con su respectivo soporte.
- d) Verificar y mantener organizado en orden cronológico los diferentes documentos.
- e) Velar que se cumpla con realizar la declaración y pago de IVA como máximo a los 15 días del mes siguiente.

CONCLUSIONES

Se pudo corroborar a través del desarrollo del informe de pasantías, las debilidades que presenta la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, relacionada a los deberes formales del IVA, debido a que no cuenta con controles interno en esta materia.

Para llevar a cabo la estrategia de control propuesta fue necesario formular de qué manera se beneficiaría la empresa al tener conocimiento de su deber al ser fiscalizado por la administración tributaria, quedando establecido como objetivo general de la investigación Proponer un plan estratégico de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa antes mencionada, con el fin de optimizar sus operaciones comerciales.

Para esto fue necesario diagnosticar la situación que impedía el cumplimiento de los deberes formales, a través de la aplicación de un cuestionario que permitió tener una idea más clara de la realidad que existía, dando como resultado una carencia significativa de conocimiento e incumplimiento de los deberes como contribuyente ordinario que debe cumplir la empresa, permitiendo realizar un análisis de estrategias de control necesarias a utilizar para disminuir las debilidades y amenazas con la que cuenta, para así poder desarrollar el plan estratégico en base a las fortalezas que permitirán alcanzar las metas y objetivo deseados.

En vista que el sistema tributario venezolano ejerce presión para lograr su cometido, de recaudar y controlar las obligaciones tributarias, en esta oportunidad la empresa Inversiones Infinito Siete, C.A se encuentra en evidencia de riesgos antes posibles verificaciones y fiscalizaciones por parte del Seniat, debido al incumplimiento que esta presenta, estando vulnerable a sanciones con multas y clausura temporal de establecimiento.

Es por ello una necesidad para la entidad contar con las estrategias de control interno para mejorar el rendimiento económico de su operaciones comerciales, ya que el incumplimiento genera inseguridad, costos, perdidas y pasivos tributarios innecesarios que con un efectivo control, monitoreo y vigilancia puede ser beneficio para detectar y eliminar amenazas que pongan en peligro la estabilidad y equilibrio de la entidad.

A través de la aplicación de las tres estrategias propuesta se persigue alcanzar el objetivo a corto plazo de optimizar y cumplir cabalmente con los deberes formales en materia de IVA., esperando obtener resultados positivo para el mejor desempeño del departamento de contabilidad, el personal y la entidad con un mayor conciencia tributaria de la responsabilidad como sujeto pasivo de contribuir con la nación para satisfacer las necesidades de la sociedad.

RECOMENDACIONES

Una vez identificadas las conclusiones del informe de pasantía, producto de las estrategias propuestas, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Implementar el plan estratégico de control inmediatamente a fin de evitar sanción que afecte la estabilidad económica de la empresa, lo cual permitirá establecer las herramientas disponibles y las necesarias a utilizar para cumplir fielmente con las obligaciones y deberes formales del IVA.
2. Incentivar al personal a realizar cursos de capacitación en materia tributaria para el buen desempeño de las operaciones relacionadas al IVA, con esta recomendación se busca no solo implementar la estrategia, sino que exista un conocimiento que permita manejar y aprovechar las normas tributarias para lograr los objetivos de la entidad.
3. Establecer un control y monitoreo interno sobre las obligaciones tributarias vigentes, esto con la idea de mantener el plan estratégico funcionando en beneficio de la entidad, lo que permitirá evaluar continuamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con una mejora continua.
4. Instruir al personal ante un proceso de verificación y fiscalización por parte del Seniat, esto facilitará el trabajo de la administración tributaria, creando en las personas una mayor seguridad para responder por la entidad.
5. Delegar un responsable a velar por el cumplimiento de la obligación tributaria y deberes formales del IVA, con conciencia y compromiso de mejorar constantemente la situación de la entidad, lo cual permitirá un mayor nivel para

detectar las debilidades, amenazas que afecten a la entidad, para tomar las medidas correctivas necesarias en beneficio de la entidad.

6. Crear una cultura tributaria a mantener al día las operaciones realizadas en los libros, ya sea de compra, venta o contabilidad, a través de esto se motivara al personal a realizar un trabajo excelente, oportuno y con calidad.
7. Realizar el estudio de las normas, leyes, providencias que rigen la obligación tributaria, a fin de mantener la entidad actualizada de acuerdo a las exigencias del Seniat, esto permitirá un mejor desenvolvimiento en materia tributaria y cumplir con obligaciones que demande el Seniat.

Referencias Bibliográficas

Balestrini, M. (2002) **“Como se elabora el proyecto de investigación”**. Sexta Edición, Editorial BL consultores Asociados. Caracas

Brito, J. (2013). **“Contabilidad Financiera”** Segunda edición, Editado y distribuido Centro de contadores.

Arias, F. (2006). **“El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica “**. Editorial Episteme, C.A. 5ª edición. Caracas – Venezuela. 2006. / 143p.

Arias F. (2010). **“El proyecto de la investigación”** Quinta edición, Editorial Episteme

Barry S. (1992). **“Planificación Fiscal Internacional”** Primera Edición. Editorial Deusto S.A. Ediciones

Galarraga A. (2002). **“Fundamentos de la Planificación Tributaria”** Edición Venezuela 2000

Giuliani C (1996). **“Impuesto a las ganancias: análisis de doctrina y jurisprudencia”** Tercera Edición. Editorial Depalma Buenos Aires.

Jarach D. (1982). **“El hecho Imponible”** Tercera edición. Editorial Abeledo Perrot, s.a Argentina

Jarach D. (1993). **“Finanzas públicas y derecho tributario”** 2da reimpresión Editorial cangallo SACI Buenos Aires. Argentina

Méndez C. (2007). **“Metodología. Guía para elaborar diseños de Investigación en ciencias económicas, contables y administrativas”**, LIMUSA, 4ta edición,

Parra, A (2001). **“Planeación Tributaria para la Organización Empresarial”**. Editorial LEGIS Bogotá.

Tamayo y Tamayo, Mario (2006) **"El Proceso de la Investigación Científica"** Edit. LIMUSA, Niriega Editores, 3ra edición, 7ma impresión, México.

Villegas H. (1992) **“Curso de Finanzas, Derecho financiero y Tributario”** Quinta edición, Ediciones depalma

Universidad José Antonio Páez (2007). **“Programa de Pasantías de la Universidad José Antonio Páez”** San diego. Edo Carabobo.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2002). **“Manual de Trabajos de Grados de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales”**. Publicaciones Upel Venezuela

Código Orgánico Tributario (2014) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305 octubre 17, 2014.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.632. Febrero 26, 2007

Díaz A. (2015). **Cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de impuesto al valor agregado en la empresa Ital center Computer, c.a** Universidad de Carabobo (UC). Maracay edo. Aragua

Caicedo D. (2013). **“Estrategias que orienten el cumplimiento de las obligaciones formales para la declaración y pago de IVA en la empresa Distribuidora Andina de Quesos, C.A, ubicada en el estado Carabobo.”** Universidad José Antonio Páez (UJAP). San Diego. Edo Carabobo

Guevara C. (2012). **“Estrategia de control para la optimización de los Inventarios en la empresa Comercializadora MM&LV, C.A ubicada en valencia Edo. Carabobo.”** Universidad José Antonio Páez (UJAP). San Diego. Edo Carabobo

Manosalva A. (2012) **“Mecanismo Informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (Seniat) ante la verificación a los contribuyentes pymes del estado Carabobo en materia de islr e IVA”** Universidad José Antonio Páez (UJAP) San diego. Edo Carabobo.

Ramírez A. (2014). **Planificación Estratégica tributaria para minimizar el riesgo de sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales por parte del contribuyente especial del IVA Alfarería Unión, C.A** Universidad José Antonio Páez (UJAP). San Diego. Edo Carabobo

Rivero D. (2014). **“Propuesta de Estratégias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial, Caso: Inversiones Dbu, C.A”** Universidad de Carabobo (UC). Bárbula. Edo Carabobo

Electrónicas

Fiscalizando(2009) Deberes Formales de los Contribuyentes [En línea].<http://fiscalizandoa2009.blogspot.com/2009/05/deberes-formales-de-los-contribuyentes.html>
[2017, Abril 29]

Galán (2007) el cuestionario en la investigación[En línea].
<Http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
[2017, Abril 25]

Griffin (2017) que son controles interno de contabilidad [En línea].
<http://pyme.lavoztx.com/qu-son-los-controles-internos-de-contabilidad-4611.html>
[2017, Abril 20]

Notilogia (2016) Cómo Calcular el IVA en Venezuela [En línea].
<http://www.notilogia.com/2016/09/como-calcular-el-IVA-en-venezuela.html>
[2017, Mayo 10]

Ortiz (2017) control Estratégico [En línea].<http://florbe.com/pe/administracion-de-empresas/control-estrategico> [2017, Mayo 20]

Romero (2009) conceptos básicos derecho tributario [En línea]. <http://unimet-derechotributario.blogspot.com/2009/01/conceptos-basicos-derecho-tributario.html>[2017, Mayo 2]

Romero (2009) Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de Venezuela [En línea].<http://www.monografias.com/trabajos66/ley-venezolana-IVA/ley-venezolana-IVA2.shtml#ixzz4hqLN47cL> [2017, Abril 28]

Sánchez (2009) la administración tributaria, atribuciones y funciones [En línea]
<http://dianamargaritasanchez.blogspot.com/2009/08/la-administracion-tributaria.html>
[2017, Abril 29]

Violeta Cisternas (2009). Ley de impuesto al valor agregado (IVA). [En línea]. <http://lesgilafiscalvenezolana.blogspot.com/2009/08/ley-del-impuesto-al-valoragredado-IVA.html>. [2017, Mayo 15]

ANEXOS

CUADRO OPERACIONAL

Objetivo General: Proponer un plan estratégico de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa inversiones infinito siete, CA

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Fuente
Diagnosticar la situación actual que impide el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa inversiones infinito siete, CA	Deberes formales del IVA	Elementos que conforman los deberes formales del IVA	<p>-Conocimiento de los deberes formales del IVA.</p> <p>-Inscribirse en los registros correspondientes</p> <p>-Obligación de Emitir Facturas</p> <p>-Declarar y cancelar el impuesto.</p> <p>-Obligación de llevar libros.</p>	<p>¿Considera usted saber cuáles son los deberes formales del IVA que debe cumplir el contribuyente?</p> <p>¿Tiene usted conocimiento si la entidad se encuentra inscrita en el registro de información fiscal?</p> <p>¿Considera usted tener conocimiento si la entidad emite facturas por la prestación de sus servicios?</p> <p>¿Tiene usted conocimiento si la entidad conoce los plazos para declarar y pagar el IVA?</p> <p>¿Considera usted la entidad cumple con la obligación de llevar libros establecidos en la ley de IVA?</p>	Cuestionario	Personal administrativo, departamento de contabilidad.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Fuente
Identificar las estrategias de control necesarias a utilizar en la empresa inversiones infinito siete, CA para evitar una posible fiscalización.	Estrategias de control interno.	Control interno	Factores internos y externos que influyen en el control interno	<p>¿Tiene usted alguna información de si existe un control sobre el registro de la información en la declaración de IVA, para determinar la cuota tributaria del periodo?</p> <p>¿Tiene usted alguna información si entidad cuenta con controles para realizar sus asientos contables?</p> <p>¿Cree usted la entidad cuenta con un control sobre los tributos, ante un proceso de verificación y fiscalización del Seniat?</p>	Matriz Dofa	Personal administrativo, departamento de contabilidad.
Proponer un plan estratégico para optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes sobre los registros de la información contable a través de los requerimientos exigidos por el Seniat en materia de IVA.	Plan estratégico	Estrategias para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del IVA.	<p>-Plan de acción a corto plazo.</p> <p>-Formulación de las estrategias</p> <p>-especificación de objetivos.</p>	<p>¿Cree usted importante y beneficioso tener un control sobre las obligaciones tributarias?</p> <p>¿Considera usted necesario la planificación estratégica para optimizar las operaciones de la empresa relacionadas al IVA?</p>	Propuesta	Elaboración propia del investigador

ANEXOS A

Cuestionario



Republica BolIVariana de Venezuela
Universidad Jose Antonio Paez
Facultad de ciencias sociales.
Escuela de contaduria publica
Carrera contaduria Publica

MODELO DE CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo recabar la información posible sobre el objeto de estudio denominado: **ESTRATEGIAS DE CONTROL PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIOS EN MATERIA DE IVA EN LA EMPRESA INVERSIONES INFINITO SIETE, C.A.**

Con la finalidad de presentar el informe de pasantías para optar al título de Licenciado en contaduría pública, las respuestas que usted aporte serán tratadas bajo estricta confidencialidad y para fines académicos. Por lo cual se le agradece responder con la mayor objetividad cada una de las preguntas que se consideran a continuación:

Instrucciones:

Lea detenidamente y especifique su respuesta marcando una (X) en la casilla que usted considere correcta, recuerde en caso de duda, solicite aclaración al encuestador.

Gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO

1. **¿Considera usted saber cuáles son los deberes formales del IVA que debe cumplir el contribuyente?**
Si
No
2. **¿Tiene usted conocimiento si la entidad se encuentra inscrita en el registro de información fiscal?**
Si
No
3. **¿Considera usted tener conocimiento si la entidad emite facturas por la prestación de sus servicios?**
Si
No
4. **¿Tiene usted conocimiento si la entidad conoce los plazos para declarar y pagar el IVA?**
Si
No
5. **¿considera usted la entidad cumple con la obligación de llevar libros establecidos en la ley de IVA?**
Si
No
6. **¿tiene alguna información de si existe un control sobre el registro de la información en la declaración de IVA, para determinar la cuota tributaria del periodo?**
Si
No
7. **¿Cree usted la entidad cuenta con un control sobre los tributos, ante un proceso de verificación y fiscalización del Seniat?**
Si
No

8. ¿Tiene usted alguna información si entidad cuenta con controles para realizar sus asientos contables?

Si

No

9. ¿Cree usted importante y beneficioso tener un control sobre las obligaciones tributarias?

Si

No

10. ¿Considera usted necesario una planificación estratégica para optimizar las operaciones de la empresa relacionadas al IVA?

Si

No

ANEXOS A

Formato Validación del Instrumento

Republica BolIVariana De Venezuela
Universidad Jose Antonio Paez
Facultad De Ciencias Sociales.
Escuela De Contaduria Publica



Carrera Contaduria

Validación del instrumento.

El presente formato tiene como objetivo la validación del instrumento de recolección de datos, el cual se encuentra conformado por un cuestionario de diez (10) preguntas cerradas, dirigido a las personal del departamento de contabilidad de la empresa en el área de tributos, con el propósito de diagnosticar la situación actual en el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

Esta información será presentada en el informe de pasantías titulado: **ESTRATEGIAS DE CONTROL PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIOS EN MATERIA DE IVA EN LA EMPRESA**, para optar al título de Licenciado en contaduría pública. Sin más que hacer referencia, agradeciendo su colaboración se despide.

Atentamente María Limonta

VALIDACION DEL INSTRUMENTO
TABLA DE VALIDACION (Juicio de Experto)

Marque con una X en el renglón que usted considere que corresponde a la cualidad de pregunta señalada en el instrumento para cada uno de los aspectos importante.

Ítems	Pertinencia			Coherencia			Redacción			Relevancia		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Observaciones y sugerencias:

Leyenda A: Bueno **B:** Regular **C:** Deficiente

Evaluado por Nombre y Apellido: _____

CI: _____

Firma: _____